



Más **vale** ESTAR PREPARADO



Cuida tu patrimonio y la integridad de tu familia

ESTRUCTURA de la guía



PLAN DE VIDA

Tus ahorros están protegidos	4
¿Qué es el mercado de valores?	5
Invierte en México desde donde estés	11
Conoce tu cuenta Afore	15
Personas trabajadoras independientes	24
Infonavit sin fronteras	30
Inscripción en el RFC	32
Marca registrada	41



ENVÍO DE DINERO

Envío de remesas de tarjeta a tarjeta	49
Padrón de Entidades Supervisadas	52
Directo a México®	53
CoDi®	55
Quién es quién en el envío de dinero	64
Consejos prácticos	65



PROTECCIÓN

Conoce lo que tu Consulado hace por ti	68
Ventanillas comunitarias	70
¿Cómo actuar en caso de detención migratoria?	73
Elabora un plan para un posible retorno	75
Micrositio: Migración de Retorno	83
Poder notarial	94
¿Qué hacer para trasladar los restos de un familiar?	103
¿Cómo te ayuda Conducef?	127

¡COMUNIDAD MEXICANA!

Sabemos que vivir en el exterior puede ser complicado, por ello, el Gobierno de México trabaja en tu beneficio y en el de tu familia.

En la *Guía Más Vale Estar Preparado*, encontrarás información valiosa dividida en tres secciones:

1

PLAN DE VIDA

¿Te gustaría descubrir dónde más puedes invertir? ¿Identificar cómo crear tu fondo para emergencias? Un imprevisto no debería cambiar tu historia. Identifica cómo sacarle más provecho a lo que ganas por tu trabajo.

¿Qué planes tienes para tu retiro? Saber dónde estás parado te ayuda a visualizar hacia dónde avanzar. Cumple tus metas y las de tu familia.

¿Conoces las herramientas de la CONDUSEF para orientarte y apoyarte en temas financieros? Tu futuro puede estar en dos lugares, empieza hoy a planificarlo e incluye a quienes dependen de ti.

2

ENVÍO DE DINERO

Cada día hay más opciones para que tu dinero llegue de forma rápida y segura a tus seres queridos, conócelas y selecciona la que más se adapte a tus necesidades.

Entender cómo funcionan el procedimiento, costos y comisiones de los servicios, te permite tomar las mejores decisiones y obtener más por tu dinero.

3

PROTECCIÓN

Además de hacer crecer tu patrimonio, protege lo que estás construyendo, aquí verás algunos consejos de cómo hacerlo. Conoce tus derechos y obligaciones y cómo protégete de los riesgos como migrante.

¿Qué instituciones te pueden apoyar si tienes algún conflicto con la autoridad en EEUU?

¿Necesitas algún documento oficial, poder notarial o realizar algún trámite específico? Asegura lo que tanto te ha costado.

Que tu esfuerzo no se pierda. Aquí encontrarás herramientas e instituciones a tu alcance para protegerte a ti y a tus seres queridos.



¿Cómo me protege el seguro de depósitos bancarios?

Cuando **depongas tu dinero en un banco**, de manera automática y gratuita, obtienes la **protección del seguro de depósitos bancarios**.



En México este seguro es administrado por el **Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)** en favor de las personas ahorradoras.

Esto quiere decir que, aunque vivas fuera del país, **si tienes una cuenta bancaria en México**, puedes estar tranquilo de que tu dinero está seguro ante una contingencia financiera.

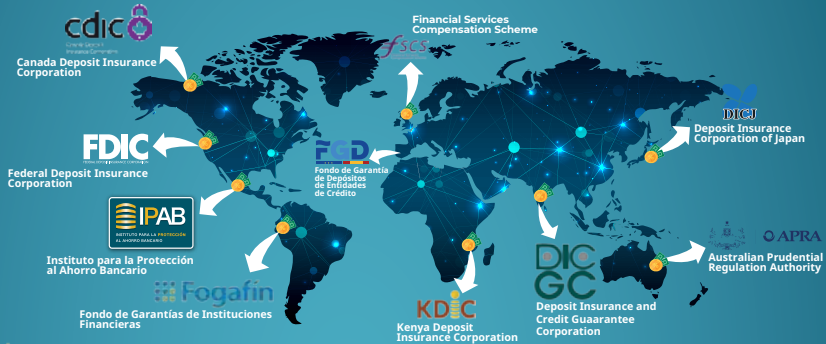


¡En el IPAB protegemos tus ahorros bancarios de manera efectiva y oportuna!

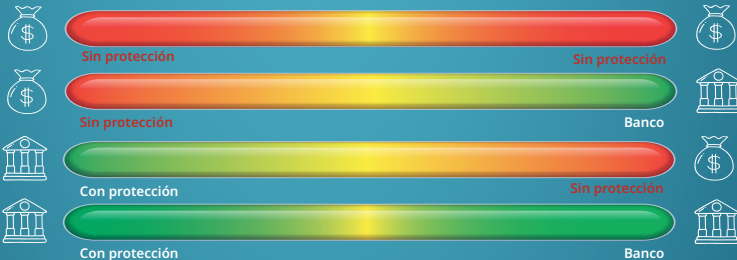


En México y el mundo, tus ahorros están protegidos

Al usar bancos formales en México y en el extranjero, tu dinero cuenta con mecanismos de protección como el IPAB y otros seguros de depósitos internacionales.



Cuando envías o ahorras dinero a través de instituciones no reguladas, puedes quedar expuesto a riesgos durante todo el proceso: desde el envío, hasta el momento en que tu familia recibe los recursos. Elegir bancos te da mayor certeza y respaldo.



En muchos países existen instituciones que protegen los depósitos bancarios, similares al IPAB en México. Estas forman parte de una red internacional que busca fortalecer la confianza en el sistema financiero y cuidar el ahorro de las personas.

Consulta información oficial y toma decisiones informadas.



Tus ahorros bancarios están protegidos por el IPAB, sin importar en dónde residas.

Muchas personas ahorradoras que radican en el extranjero deciden mantener parte de su dinero en bancos mexicanos para apoyar a su familia, cumplir metas a largo plazo o conservar un vínculo financiero con el país.

El lugar donde vives no determina dónde puedes ahorrar: lo importante es en qué producto financiero está tu dinero.

Cuando ahorras en un banco en México, cuentas con la protección del IPAB, sin importar que vivas en otro país. Esto permite que tu patrimonio siga protegido y respaldado en México.

¡Conoce las características del seguro de depósitos bancarios!



Te protege por más de **3 millones de pesos* (+160 mil USD)**, por persona y por banco.

*Hasta por 400 mil UDIS (unidades de inversión).
Conoce la equivalencia en pesos en www.gob.mx/ipab



BePe





BIVA

Bolsa Institucional de Valores



Y entonces ¿Qué es el MERCADO DE VALORES?

La Bolsa Institucional de Valores (BIVA) te lo explica.

Seguramente has escuchado alguna vez los términos de “bolsa de valores” o “mercado bursátil”, y tal vez tengas algunas nociones de cómo funciona, sin embargo, puede que lo veas como algo lejano y ajeno a ti.

La realidad es que el Mercado de Valores es más cercano de lo que crees, y la Bolsa Institucional de Valores (BIVA) nos va a explicar cómo puedes participar en él y beneficiarte de las oportunidades que éste te ofrece para diversificar y ampliar tus ingresos. E incluso conocer un poco de cómo invertir en el mercado de valores y cuáles son los participantes y sus funciones dentro del mismo.

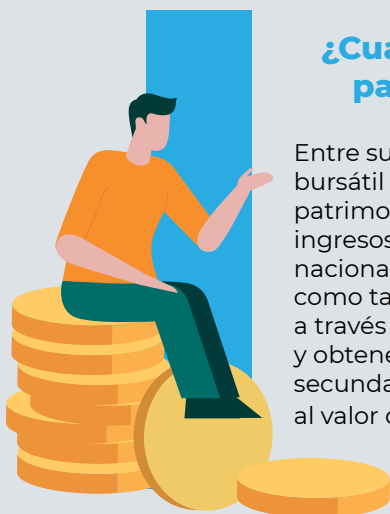


¿Qué es el mercado de valores?

El mercado de valores es el espacio en el que las empresas o gobiernos colocan instrumentos de deuda o capital con el fin de financiarse de forma segura, rentable y a cualquier plazo dentro de una bolsa de valores. Además, se realizan de manera organizada, transacciones de compra-venta de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores.

En el caso de los capitales, una vez que se financió la empresa o gobierno (a través de los primeros inversionistas) dichos instrumentos se pueden intercambiar entre más inversionistas con el fin de continuar generando valor. Esto se logra a través de la negociación de compra-venta entre todos los inversionistas que existen en el mercado a través de un intermediario financiero (casa de bolsa). A esta segunda etapa de negociación se le conoce como mercado secundario.

Te has de preguntar entonces cuáles son los beneficios de participar en el mercado de valores y cómo benefician asimismo al entorno.



¿Cuáles son los beneficios de participar en el mercado?

Entre sus principales ventajas del mercado bursátil están la oportunidad de aumentar tu patrimonio mediante la diversificación de tus ingresos (ya que puedes ser socio de empresas nacionales e internacionales de renombre), así como también poder diversificar tus ahorros a través de diversos instrumentos financieros y obtener liquidez a través de un mercado secundario que te permita vender tu inversión al valor del mercado.



¿Cómo benefician al entorno?

Además de traer beneficios personales, también deben de tomarse en cuenta criterios de nuestro alrededor que den buenos resultados para todos. Este es el caso de las normas ASG (Ambientales, Sociales y de Gobierno corporativo). BIVA es una bolsa de valores que proriza el tema de ASG (o ESG “Environmental, Social and Governance”, por sus siglas en inglés), las cuales son un conjunto de criterios a seguir a la hora de tomar decisiones empresariales.

Estos criterios, tienen otros conceptos íntimamente ligados como la responsabilidad social y la sostenibilidad. Adicionalmente, tiene a la economía circular y el valor compartido para lograr impactar lo menos posible al medio ambiente.

BIVA 360 Sostenible es el programa diseñado por BIVA para acompañar a las potenciales emisoras del mercado local a través de seis principales objetivos.



Puedes consultarlos en
[https://www.biva.mx/
invertir/como_invertir](https://www.biva.mx/invertir/como_invertir)



En conclusión, el mercado de valores es el “lugar” donde las empresas y gobiernos pueden acceder a distintos tipos de financiamiento para seguir creciendo; y las personas como tú, ser sus inversionistas, sin dejar a un lado los criterios ASG que priorizan la estabilidad de los agentes involucrados. Todos estos actores juegan un rol fundamental en el desarrollo económico y financiero de un país, así como la sustentabilidad ambiental.

El mercado de valores es para todos. Recuerda que nunca es tarde para diversificar tus ahorros y hacer crecer tu patrimonio.

BIVA, como sus siglas lo indican, es la Bolsa Institucional de Valores. Cuenta con tecnología de punta provista por NASDAQ (segunda bolsa de valores electrónica automatizada más grande de Estados Unidos), lo cual la posiciona como una de las bolsas más rápidas en todo el mundo.

Sin duda, BIVA ha traído múltiples beneficios al mercado de valores mexicano y a quienes participan en él. Desde su inicio de operaciones en julio del 2018, BIVA se ha comprometido con el desarrollo económico de México, ofreciendo una alternativa de financiamiento a las pequeñas y medianas empresas y fomentando la sana competencia en el mercado de valores mexicano.





ETFs

¿Qué son y cómo funcionan?

Los Exchange Traded Funds (ETFs) son instrumentos de inversión que combinan la diversificación de un fondo de inversión con la flexibilidad de una acción. Se negocian en la bolsa, lo que permite comprarlos y venderlos en cualquier momento del día.



Los ETFs siguen una estrategia llamada indexación, que consiste en replicar el comportamiento de un índice financiero, como el S&P 500, Dow Jones o Nikkei. En lugar de seleccionar acciones o activos de manera individual, los ETFs buscan reflejar el desempeño de un conjunto de ellos, ofreciendo diversificación y estabilidad.

Ventajas de los ETFs

Diversificación: Acceso a varios activos con una sola inversión.

Costos bajos: Generalmente, tienen comisiones menores que otros fondos de inversión.

Liquidez: Se pueden comprar y vender en la bolsa en cualquier momento.

Transparencia: Es fácil conocer su composición y rendimiento.



El Crecimiento de los ETFs en el Mercado

Desde su aparición en Canadá en 1990, los ETFs han crecido rápidamente:

Llegó el primer ETF a Estados Unidos.

En 1993

Se empezaron a cotizar en México.

En 2004

Los activos globales en ETFs superaron 1 billón de dólares.

En 2009

Hay más de 12,677 ETFs con un valor total de 13.99 billones de dólares, operando en 81 bolsas de valores en 63 países.

En 2024

Los ETFs han cambiado la forma de invertir al hacer más accesible la diversificación en los mercados financieros. Su crecimiento refleja la confianza que inversionistas de todo el mundo han depositado en ellos.



@bivamx



@BIVAMX



@biva_mx



@bivamx



BIVAMX



Análisis BIVA

Bolsa Institucional
de Valores

BIVA



INVIERTE EN MÉXICO
DESDE DONDE ESTÉS,



LO HACE POR TI

**Vivir fuera de México
no significa dejar de
invertir en tu país.**

Con **cetesdirecto**® puedes convertirte en inversionista desde el extranjero de forma sencilla, segura y sin pagar comisiones. Es una plataforma en línea que te permite comprar **Valores Gubernamentales** directamente, sin necesidad de bancos o casas de bolsa como intermediarios.



Puedes empezar desde montos accesibles y elegir el plazo que mejor se ajuste a tus planes. Todo el proceso es digital, transparente y respaldado por el Gobierno de México.



Y si quieres hacerlo todavía más fácil, cetesdirecto lo hace por ti: solo activa tu **Ahorro Recurrente** y programa inversiones automáticas desde \$300 pesos en CETES a 3 meses. Así, tu dinero se invierte de manera constante sin que tengas que estar pendiente cada periodo.



La forma segura de ser inversionista

Entra a **cetesdirecto.com**, revisa las opciones disponibles y sus rendimientos, y selecciona la alternativa que mejor se adapte a tus metas. Invertir desde fuera del país es más fácil de lo que imaginas.

6.9%

Cetes 1 mes

Tasa vigente al 27 de febrero de 2026.



Te compartimos las opciones de inversión disponibles para ti:

INSTRUMENTO		PLAZO	TASA	MONEDA	PAGO DE INTERESES	TASA*
CETES	Certificados de la Tesorería de la Federación	1,3,6,12,24 MESES	FIJA	PESOS	AL TERMINO DEL PLAZO	6.90%
BONDES F	Bonos gubernamentales con tasa variable revisable periódicamente; pagan intereses y protegen ante cambios en tasas.	1,2,3,5,7,10 AÑOS	VARIABLE	PESOS	MENSUAL	1 AÑO 7.11%
BONOS	Bonos de tasa fija emitidos por el Gobierno Federal; pagan intereses semestrales y tienen plazos de mediano y largo plazo.	3,5,10,20,30 AÑOS	FIJA	PESOS	SEMESTRAL	3 AÑOS 8.23%
UDIBONOS	Bonos gubernamentales indexados a la inflación (UDIs); protegen el poder adquisitivo y pagan intereses reales semestrales.	3,10,30 AÑOS	FIJA + INFLACIÓN	UDIS	SEMESTRAL	3 AÑOS 4.07%
BONDDIA	Instrumento de liquidez diaria que invierte en valores gubernamentales; permite disponer del dinero en cualquier momento.	DIARIO	VARIABLE	PESOS	DIARIO	7.90%
BPAG28	Bonos de Protección al Ahorro con plazo de 28 días, emitidos por el IPAB; tasa revisable y bajo riesgo.	3 AÑOS	VARIABLE	PESOS	MENSUAL	7.20%
BPAG91	Bonos de Protección al Ahorro a 91 días, emitidos por el IPAB; pagan intereses periódicos con tasa revisable.	5 AÑOS	VARIABLE	PESOS	TRIMESTRAL	7.32%
BPAG182	Bonos de Protección al Ahorro a 182 días, emitidos por el IPAB; instrumento gubernamental de tasa revisable.	7 AÑOS	VARIABLE	PESOS	SEMESTRAL	7.78%
ENERFIN	Certificado bursátil fiduciario enfocado en proyectos de energía e infraestructura; genera rendimientos por flujos de activos productivos.	MENSUAL	VARIABLE	PESOS	DIARIO	8.72%

*Tasas correspondientes al 27 de Febrero 2026



Abre tu cuenta en **cetesdirecto.com**

O DESCARGA LA APP

Para crear tu cuenta solo necesitas:



- Ser mayor de 18 años
- INE vigente
- CURP
- Ser titular de una cuenta bancaria en México con CLABE interbancaria (18 dígitos)
- Contar con tu Régimen Fiscal



cetesdirecto® es una forma segura y accesible de ahorrar e invertir. Al abrir tu cuenta, pones tu dinero a trabajar con el respaldo del Gobierno de México.

Fácil y rápido:

Abre y administra tu cuenta en minutos, completamente en línea.

Sin comisiones:

No pagas apertura, manejo de cuenta ni costos por transacción.

A tu medida:

Invierte desde \$100 pesos.

Disponibilidad real:

Retira tus recursos cuando lo decidas, sin penalizaciones.

Sin intermediarios:

Inviertes directamente en Valores Gubernamentales colocados en subasta primaria por el Banco de México.

Inversión segura:

Respalda por el Gobierno de México.





CONOCE TU CUENTA AFORE

¿SABES SI TIENES AHORRO PARA TU RETIRO EN MÉXICO?

Las Afores son instituciones financieras que administran los recursos de las cuentas de ahorro para el retiro, propiedad de los trabajadores.

Si cotizaste al IMSS o al ISSSTE tienes una cuenta Afore, con recursos que podrán ser utilizados para tu retiro.

Localiza tu cuenta Afore

Ten a la mano tu Número de Seguridad Social y CURP.

Hay 3 opciones:



1. Llama a SARTEL Internacional, el Centro de Atención Telefónica para mexicanos en el Exterior. Consulta en el directorio el número de tu país de residencia y digita la opción 1.

2. Descarga y activa la aplicación AforeMóvil, ingresa tus datos y sigue las instrucciones.

3. Ingresa al portal www.aforeweb.com.mx y entra a la sección "¿No recuerdas en qué Afore estás?"

**SARTEL INTERNACIONAL**

País	Teléfono
Estados Unidos y Canadá	1-844-582-4933
Argentina	0-8003451366
Belice	001-8000130033
Bolivia	00-52-5541663052
Brasil	0-8009000030
Chile	800914942
Colombia	01-8005190044
Costa Rica	40001657
Cuba	00-52-5541703794
Ecuador	1-800001132
El Salvador	21367441
Guatemala	24581822
Guyana Francesa	0-800910435
Haití	00-52-5547411353
Honduras	80027919349
Jamaica	8766779004
Nicaragua	22442340
Panamá	8338522
Paraguay	217289035
Perú	0-80078534
República Dominicana	1-8292003489
Santa Lucía	1-8442026685
Trinidad y Tobago	8682245806
Uruguay	4054805
Venezuela	0-8001362684
Puerto Rico	9396459145



¿CÓMO TENER EL CONTROL DE TU CUENTA AFORE?

AforeMóvil y AforeWeb

Son plataformas digitales gratuitas, con las que podrás:



- 1 Localizar tu ahorro para el retiro que está invertido en una Afore en México.
- 2 Abrir una cuenta Afore en caso de que no la tengas.
- 3 Consultar el saldo de tu cuenta Afore.
- 4 Hacer aportaciones voluntarias para hacer crecer tu ahorro y generar mayor rendimiento
- 5 Solicitar el envío de tu estado de cuenta de Afore a tu correo electrónico.
- 6 Modificar tus datos no certificables.
- 7 Dar de alta a tus beneficiarios.
- 8 Registrar a menores (nacidos en México).
- 9 Llevar el control de tu ahorro desde Alemania, Argentina, Australia, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, España, Estados Unidos, Francia, Israel, Italia, Países Bajos, Panamá, Puerto Rico, Reino Unido y Suiza.
- 10 Consulta tu Número de Seguridad Social en este enlace:
<https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/asignacionNSS>
- 11 Si no conoces tu CURP. Consúltala en este enlace:
<https://www.gob.mx/curp/>



AppStore



PlayStore





HarmonyOS



HAZ AHORRO VOLUNTARIO

El ahorro voluntario es el ahorro adicional que realizas a tu cuenta Afore y que puede servirte para un gasto o inversión futura, o bien, para aumentar el monto de tu pensión.

Hay 2 opciones

 Disponible en App Store	 Disponible en Google Play	 Disponible en HarmonyOS
		
AppStore	PlayStore	HarmonyOS

1- AforeMóvil

En la pantalla principal, ve a la opción "Ahorro en línea". Ahí podrás programar tus aportaciones de manera automática con cargo a una cuenta de débito a tu nombre, de una institución bancaria que opere en México.

También puedes ir a la opción "Ahorra con beneficios", en donde encontrarás GanAhorro, un programa de recompensas que te permite adquirir en línea productos y/o servicios, y un porcentaje de tu compra es enviado a tu Afore como Ahorro Voluntario. En esta opción es necesario utilizar tarjetas bancarias mexicanas. También debes considerar que algunos productos, como las tarjetas prepagadas, sólo pueden hacerse efectivas en establecimientos en territorio nacional.





2. A través del portal AforeWeb

Ingresa al portal www.aforeweb.com.mx
e Inicia sesión con tu CURP.



Haz clic en la sección "Mi ahorro" y encontrarás las mismas opciones que en AforeMóvil (Ahorro en línea), para configurar la domiciliación de tus aportaciones y aprovechar del ahorro con beneficios a tu cuenta Afore.

Además, podrás realizar aportaciones voluntarias a múltiples cuentas individuales (sin importar la Afore) a través de la sección "códigos de referencia".



aforeweb.com.mx



ENVÍA DINERO A TU CUENTA AFORE DESDE EL EXTRANJERO

Con **uLink**, envía dinero de forma segura y sencilla a cualquier cuenta Afore en México con comisiones accesibles y a un excelente tipo de cambio.

CÓMO FUNCIONA:

- Selecciona la Afore a la que te gustaría enviar dinero.
- Agrega la información y CURP (Clave Única de Población) del titular de la cuenta Afore a quien destinarás el recurso.
- Selecciona o agrega tu método de pago preferido, incluidas cuentas bancarias de Estados Unidos, tarjetas de débito o crédito.
- Revisa los detalles y confirma tu transferencia.



Envía fondos a una cuenta Afore XXI Banorte **con tarifa \$0** o a cualquiera de las otras nueve Afores en México con comisiones bajas.

- Afore Azteca
- Afore SURA
- Afore Invercap

- Afore Inbursa
- Afore Coppel
- Principal Afore

- Afore Banamex
- Afore Profuturo
- PENSIONISSSTE

EXCELENTES TIPOS DE CAMBIO:

Obtén más pesos por cada dólar que envías a tu cuenta de Afore.

uLink no cobra comisión por enviar dinero a una cuenta de Afore XXI Banorte.*

Todo lo que envías va directamente a la subcuenta de aportaciones voluntarias, y genera rendimientos



*Aplican términos y condiciones.
Tarifa \$0 solo aplicable en envíos a Afore XXI Banorte y para pagos realizados a través de una cuenta bancaria.
Aplica sólo en EUA.



AFORE NIÑOS:

¡Empieza Hoy y Fomenta el Hábito del Ahorro en los Más Pequeños!

¿Sabías que puedes ayudar a tus hijos a construir un futuro sólido desde ahora, sin importar dónde vivan? Con AFORE Niños, tienes la oportunidad de enseñarles uno de los hábitos más valiosos: ahorrar



Sólo sigue los siguientes pasos:

- 1 Descarga la App Afore Móvil
- 2 Entra a la sección Servicios > Menores registrados > Registrar un menor
- 3 Ingresa el CURP de tu hijo
- 4 Selecciona si eres madre, padre o tutor e ingresa el nombre o un alias para tu hijo
- 5 Tómale una fotografía a su acta de nacimiento
- 6 Ingresa la contraseña con la que te registraste en la app para aceptar los contratos

Podrás monitorear el saldo acumulado fácilmente desde la sección "Registro y consulta de menores" y mostrarle cómo su ahorro va creciendo con el tiempo.



Al cumplir 18 años, la cuenta de tu menor se separará de tu cuenta AFORE, y se convertirá automáticamente en el titular de su propia Cuenta Individual.



¿CÓMO PUEDO RETIRAR MIS RECURSOS?

1 Desde AforeMóvil y AforeWeb

puedes retirar únicamente los recursos de ahorro voluntario que ahorraste a través de estos canales. Sólo ingresa a la sección **“Servicios”, “Retiros”** y selecciona la opción **“Retiro de Aportaciones Voluntarias”** para realizar el trámite.

2 **A través de un apoderado legal**, quien podrá realizar en tu Afore cualquier trámite de retiro a tu nombre. **Pide orientación en tu Consulado** sobre el trámite para designar a tu apoderado.

Recuerda que para retirar recursos de tu cuenta Afore debes cumplir con ciertos requisitos. Solicita informes llamando sin costo a **SARTEL Internacional**.



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público





MEXICANOS EN EL EXTRANJERO



PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES O POR CUENTA PROPIA

El esquema de aseguramiento de Personas trabajadoras Independientes o por cuenta propia, cuentan con un Minisitio el cual le permitirá conocer toda la información relativa a la incorporación al IMSS y cómo realizarlo.

Acceda a la siguiente liga:

<http://www.imss.gov.mx/personas-trabajadoras-independientes/mexicanos-en-el-extranjero>

**Calculadora
de cuotas**



**O escanea
el código**

Tutorial



Beneficios

**Medios de
contacto**

**Preguntas
frecuentes**





MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

BENEFICIOS DE LA COBERTURA EN:

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD



- Atención médica, farmacéutica y hospitalaria, para el asegurado titular y sus beneficiarios.*
- Pago de incapacidades por enfermedad general.

RIESGOS DE TRABAJO

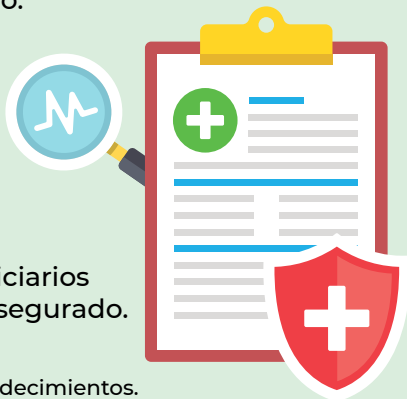


- Atención médica, quirúrgica y farmacéutica, servicio de hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia y rehabilitación.
- Incapacidad por accidente de trabajo y enfermedad de trabajo.

INVALIDEZ Y VIDA



- Pensión de invalidez para el asegurado.
- Pensión para los beneficiarios en caso de muerte del asegurado.



* Aplican tiempos de espera en algunos padecimientos.



RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ



- Pensión, Asistencia Médica, Asignaciones Familiares y Ayuda Asistencial.

GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES



- Estancias infantiles para el cuidado de menores y actividades de esparcimiento (deportivas y culturales).



- Aportaciones voluntarias al INFONAVIT



La incorporación y el pago del aseguramiento se puede realizar de manera mensual, bimestral, semestral o anual anticipado.



El costo del aseguramiento se calcula en función del ingreso, y la ocupación registrada.



Existe una ocupación específica para las personas mexicanas que radican y laboran en el extranjero.



Cuenta con la opción de hacer el pago de la aportación para la vivienda (INFONAVIT), si así lo decide.



Para simplificar el procedimiento, se habilitó la funcionalidad de renovación automática.

BENEFICIARIOS LEGALES

● **Cónyuge o concubina(rio)**

● **Hijas(os)**

menores de 16 años, o hasta los 25 años si continúan estudiando en un plantel del Sistema Educativo Nacional, o con Dictamen de Incapacidad Física o Psíquica del IMSS.

● **Madre y Padre**

si viven en el mismo domicilio y dependen económicamente del asegurado.





MESA DE AYUDA IMSS

¿NECESITAS
APOYO?



¡ACÉRCATE A TU CONSULADO!

El IMSS cuenta con una mesa de ayuda, en donde puedes solicitar orientación o realizar tus trámites de corrección o localización de datos desde EUA, Canadá o en otros países, sin necesidad de acudir a México.

En esta "**Mesa de Ayuda**" estamos para apoyarte, si se te presentan problemas al acceder o pedir información en la Plataforma digital del IMSS y te aparezcan inconsistencias de tu información o falta de registro de CURP en tu cuenta individual; duplicidades de Número de Seguridad Social (NSS), nombre incompleto o incorrecto u homonimia en el sistema, aclaración de semanas, vigencia de derechos; o algún otro problema que no permita continuar tus trámites requeridos.

No dejes tus derechos olvidados si tienes semanas cotizadas en México, puedes recuperarlas en el esquema de Personas Trabajadoras Independientes o por Cuenta Propia; podemos orientar en tu caso específico, incluyendo Pensiones, a través de tu Consulado y la Mesa de Ayuda IMSS.



**EXISTE UN CALL CENTER PARA DUDAS,
ACLARACIONES, COMUNICÁNDOSE AL
SIGUIENTE NÚMERO TELEFÓNICO:**

 **011-52-55-4166-5415** 

**Horario de atención de lunes a viernes
9:00 a 18:00 horas
(hora Ciudad de México)**

Podrá recibir información u orientación sobre:

- Registro e incorporación al programa.
- Beneficios de su incorporación como trabajador independiente o por Cuenta Propia al IMSS.
- Requisitos (documentación, datos, entre otros).
- Costo del seguro (cuotas).
- Generación de Línea de Captura y opciones de pago.
- Obtención y/o corrección de CURP o NSS.
- Alta y/o Registro en Clínica del asegurado y beneficiarios.



Infonavit sin Fronteras

Paisanas y paisanos en Estados Unidos, te ofrecemos los siguientes apoyos:



Pago de tu crédito:

1. Si tienes una vivienda en México con **Crédito del INFONAVIT** o si quieres pagar el crédito de un familiar o un tercero, puedes pagar directamente en una sucursal de las remesadoras Dolex, Barri Financial Group o por internet ingresando en: <https://www.barrimoneytransfer.com/mb/login>.



2. El INFONAVIT absorbe las comisiones por el envío de recursos a México.

Ahorro en tu Subcuenta de Vivienda (SSV):



1. Si en algún momento tuviste una relación laboral formal en México, ingresa a micuenta.infonavit.org.mx con tu Número de Seguridad Social (NSS), CURP y RFC, para consultar el ahorro acumulado en tu Subcuenta de Vivienda. Si lo deseas, puedes incrementarlo con Aportaciones Extraordinarias.



- 2. Podrás retirar estos recursos cuando tengas una resolución de pensión del IMSS.** Recuerda que el ahorro de tu Subcuenta de Vivienda es heredable



Personas Trabajadoras Independientes:

Si no estás cotizando actualmente al IMSS, puedes afiliarte como Persona Trabajadora Independiente (PTI) y aportar voluntariamente al INFONAVIT para acceder a los productos de crédito diseñados para ti.

Con este esquema de aseguramiento los trabajadores independientes fuera de México que decidan afiliarse al IMSS, así como sus familiares, tendrán derecho a recibir en México servicios médicos y prestaciones sociales.



Para saber más ingresa a <https://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-independientes>

Por instrucciones de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo decidimos resolver una deuda histórica con nuestros acreditados. Si obtuviste un crédito Infonavit antes del 2013, desde el 11 de noviembre de 2024, tu saldo y tu mensualidad fueron congelados, es decir, no se incrementarán por la inflación.



Además, si contrataste tu crédito antes del 2021, con el programa INFONAVIT Solución Integral mejoramos las condiciones de tu crédito. Ingresa a www.infonavit.org.mx/solucionintegral para conocer si fuiste beneficiado.

Para más información, visita www.infonavit.org.mx
o llama a Infonatel al
+52 55 9171 5050



Inscripción al **RFC** para personas físicas mexicanas que viven en el extranjero

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave alfanumérica que identifica a cada contribuyente ante la autoridad fiscal y la otorga el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Es un requisito indispensable para acceder al empleo formal en México, ya que permite a las y los empleadores cumplir con las obligaciones relativas al pago de nómina. Además, se necesita para trámites de otras instituciones, como apertura de cuentas bancarias, obtención de créditos, acceso a programas sociales, entre otros.

Las personas físicas pueden inscribirse de forma presencial en las oficinas del SAT distribuidas en todo el territorio nacional, o en la modalidad virtual a través de internet desde cualquier parte del mundo.



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



¿Ya conoces Oficina Virtual?



Es un canal de atención para realizar tus trámites o solicitar asesoría y orientación en tiempo real sin acudir a las oficinas del SAT.



¿Cómo?

A través de videollamada con una persona asesora del SAT.

Inscripción en Oficina Virtual

Las personas mexicanas que viven en el extranjero y no tienen obligaciones fiscales en México, pueden solicitar la inscripción al RFC a través de la Oficina Virtual, al seguir estos pasos:




1. Registra tu cita

- Ingresa al portal de citas del SAT en: citas.sat.gob.mx
- Da clic en **Registrar cita**
- Selecciona **Inscripción al padrón de contribuyentes personas físicas** en opciones de trámite. Captura tu CURP, nombre completo y correo electrónico. Acepta los Términos y condiciones e ingresa el código captcha. Da clic en Siguiente.
- Selecciona **Oficina Virtual Inscripción de mexicanos que viven en el extranjero**. En Entidad federativa y Módulo elige **Oficina Virtual**.
- Verifica en el calendario la disponibilidad de fecha y horario (hora del centro de México), y escoge el que prefieras. Da clic en **Generar cita**.




- Ingresa el token de seguridad enviado a tu correo electrónico y da clic en **Confirmar**.
- Recibirás desde la cuenta de correo electrónico **avisocitas@sat.gob.mx** el acuse de confirmación con los detalles de tu cita en Oficina Virtual y las instrucciones correspondientes.

Antes de ingresar a la videollamada:

- 1 Verifica la autenticidad del correo que te llegó el cual debe ser:  **avisocitas@sat.gob.mx**
- 2 Revisa el acuse de tu cita, el cual contiene la liga que corresponde a tu sesión virtual y da clic en ella. 
- 3 Prueba tu conexión a internet al menos 10 minutos antes de tu cita y asegúrate de tener acceso a la sesión virtual. 

Para la atención de la cita, se debe considerar que la hora de inicio de la sesión virtual, corresponde a la **hora de la Zona Centro de México (GMT-6)**.

 México, CDMX
14:30:32
Martes,
3 de marzo 2026

 EE.UU., California
12:30:32
Martes,
3 de marzo 2026

2. Envía tus documentos

Antes de tu cita envía tus documentos en formato PDF, sin que cada archivo exceda 4 MB, al correo electrónico **oficina.virtual@sat.gob.mx** o adjúntalos en el apartado **Consultar / Gestionar cita**, sección **Archivos**, disponible en **citas.sat.gob.mx**

- CURP
- Comprobante que indique el domicilio completo en territorio nacional mexicano (puede ser la Matrícula Consular de Tercera Generación).
- Identificación oficial, puede ser:
 - Credencial para votar emitida desde el extranjero
 - Matrícula Consular Tercera Generación
- Formato de inscripción al RFC a través de Oficina Virtual (FOV-I), descárgalo aquí:



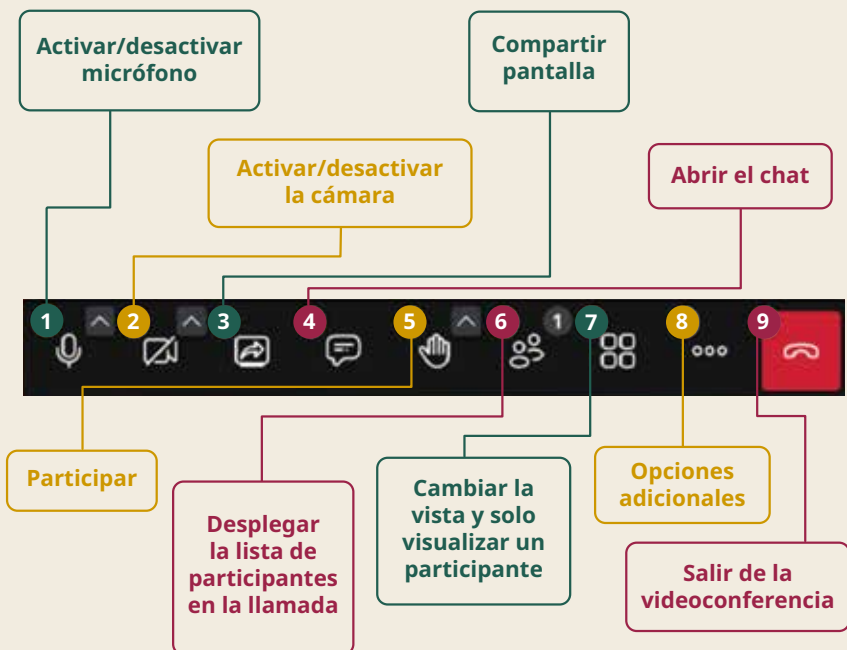


3. Ingresa a la sesión virtual

- Accede en la fecha y hora de tu cita, tienes tolerancia máxima de cinco minutos. Recuerda que para la hora de tu cita, se considera el huso horario de la **Zona Centro de México (GMT-6)**, como se indica en el acuse de confirmación de cita.
- Mantén encendida la cámara y el micrófono de tu dispositivo.
- Una persona asesora del SAT te atenderá.

Durante la sesión:

Utiliza la barra de íconos de acuerdo a las indicaciones de la persona servidora pública asesora.





Si cumples con todos los requisitos, obtienes tu inscripción al RFC y recibes el "Acuse único de inscripción"

Las personas connacionales que antes de irse al extranjero ya contaban con RFC, pero no lo recuerdan, pueden consultarlo en: www54.sat.gob.mx/curp/Consult

Ya que estés en territorio nacional, podrás realizar diversos trámites tales como



• Obtener la e.firma

La firma Electrónica Avanzada, es el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, a través de un archivo seguro y cifrado con vigencia de cuatro años que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

Sirve para realizar trámites y utilizar los servicios del Portal del SAT, así como en otras dependencias, entidades federativas, municipios y en la iniciativa privada.

Requisitos para tramitarla:

- Registrar una cita en citas.sat.gob.mx y acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente o Módulo de Servicios Tributarios
- Unidad de memoria extraíble USB (de preferencia nueva)
- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio

*Recuerda que, para asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular, durante la cita se tomarán tus datos de identidad: huellas dactilares, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales.



• Reanudación de actividades

Las personas mexicanas que realizaron la suspensión de actividades debido a su partida al extranjero, sin importar el tiempo transcurrido, pueden actualizar su situación fiscal si inician alguna actividad económica.

Pasos a seguir:


- Ingresa al Portal del SAT, selecciona la opción "Continuar al sitio". Elige "RFC, personas", opción "Reanuda actividades". Presenta en línea tu Aviso de reanudación de actividades, al ingresar con RFC y e.firma.
- Llena los campos solicitados en el formulario.
- Agrega los datos del domicilio fiscal y la fecha del cambio.
- Registra el tipo de ingreso y actividad.
- Revisa que la información del cuestionario sea correcta y confírmalo.
- Para concluir, ingresa la información de la e.firma y guarda el acuse.

Para más información, comunícate a:



MarcaSAT al (+52) 55 627 22 728, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, horario del centro de México, excepto días inhábiles.


Redes sociales

 @sat_mx

 satmx

 @satmx

 @SATMX

 SAT México

Recuerda que todos los trámites y la orientación que brinda el SAT son gratuitos



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público





MIPYMESMX

Micros, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES

MIPYMES EN MÉXICO

Las MIPYMES son la **columna vertebral de la economía**, contribuyen al desarrollo local y nacional, así como la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres, jóvenes y grupos indígenas:

Aspectos Generales



México cuenta con **5.4 millones** de MIPYMES

Censos Económicos 2024¹

Micro (1 a 10 personas)	5.2 millones Establecimientos	→	95.5%
Pequeñas (11 a 50 personas)	204 mil Establecimientos	→	3.8%
Medianas (51a 250 personas)	39 mil Establecimientos	→	0.7%

19.9 millones De personas **empleadas en MIPYMES**



71.3%

Respecto al **total de personas empleadas a nivel nacional**

MIPYMES por actividad económica



Comercio

5 de cada 10 MIPYMES



Servicios*

4 de cada 10 MIPYMES



Manufactura

1 de cada 10 MIPYMES

¹ INEGI. Censos Económicos 2024.

*Servicios privados no financieros





MIPYMESMX

Programas y herramientas para fortalecer a las MIPYMES

Crece tu MIPYME con pagos digitales



Acepta pagos digitales e incrementa tus ventas hasta un 30%

Convierte tu celular en una Terminal de cobro

Accede a Terminales Punto de Venta sin costo inicial y a tasas preferenciales

Impulsa tu MIPYME: Formación para el futuro 2026

Accede a cursos 100% gratuitos con certificaciones oficiales de las universidades participantes



Hecho en México con Amazon

Busca fortalecer la presencia de productos Hecho en México

- . Exención de pago de cuota mensual de \$600 durante 1 año
- . Asesoría gratuita en comercio exterior
- . Sección exclusiva en Amazon



Talento Hecho en México



Busca capacitar a 450 mil MIPYMES en habilidades digitales. Además, las startups pueden recibir hasta 100 mil USD en crédito AWS

Plataforma MIPYMESMX

Ofrece cursos de capacitación enfocados en las necesidades de cada MIPYME gracias a la función del autodiagnóstico que identifica la madurez de la empresa



Ventanilla Única para MIPYMES



Diseñada para acercar y facilitar los principales trámites y servicios que las MIPYMES deben realizar en sus procesos de creación o fortalecimiento

Canal MIPYMESMX

Medio por el cual se comparte información relevante sobre acciones, programas o eventos, para impulsar la creación o el fortalecimiento de las MIPYMES



Gobierno de
México

Economía
Secretaría de Economía



EL RESPALDO A TU NEGOCIO

Proveer capacitación a personas físicas, emprendedores y empresarios con el objetivo de impulsar la inclusión y educación financiera, la creación de empresas y el fortalecimiento y consolidación de los negocios para impulsar el desarrollo económico regional, las cadenas de valor y la creación de empleos, facilitando el **acceso a financiamiento**.

CONOCE MÁS EN:

nafintecapacita.com
o nafin.com
800 NAFINSA (623 4672)

[nafinsa](https://www.facebook.com/nafinsa) [@nafinoficial](https://twitter.com/nafinoficial)





SI EN MÉXICO VAS A EMPRENDER, TU MARCA REGISTRADA DEBES TENER

Acércate al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y asegúrate de registrar la marca de los productos o servicios que quieres ofrecer.



IMPI

INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

¿QUÉ ES UNA MARCA?

Es un signo distintivo con el que puedes diferenciar tus productos o servicios de otros similares en el mercado y hacerlos únicos, para que las personas que los consumen los identifiquen y recuerden fácilmente.

Tu marca puede estar conformada de letras, palabras, colores, logotipos, números, formas tridimensionales, hologramas, sonidos, olores o combinaciones de estos elementos.





¿CÓMO REGISTRAR UNA MARCA?

¡Es muy fácil! Puedes solicitar el registro de tu marca desde cualquier lugar del mundo. Solo necesitas: tener acceso a internet y tu CURP, después sigue estos pasos:

1 Conoce a qué clase (giro comercial) pertenece el producto o servicio que deseas proteger. La clase es un número que se utiliza internacionalmente para agrupar los productos o servicios por su naturaleza o función. Existen 45 clases, encuentra la tuya utilizando la herramienta del IMPI **“ClasNiza”**, disponible aquí:
<https://clasniza.impi.gob.mx/buscador>

Dentro del **“Buscador”** escribe el producto o servicio que deseas proteger y el sistema te arrojará las descripciones de las clases en donde se localiza tu producto o servicio. Si tienes dudas te recomendamos ver este video:
https://youtu.be/t5WZM_abylk



2

HAZ UNA BÚSQUEDA.

Revisa que la marca que quieres proteger no sea igual o similar (que se parezca a otra en grado de confusión), o bien, que se encuentre en trámite o registrada en México.

El IMPI tiene una plataforma gratuita para que realices la búsqueda de clase. En ella deberás escribir la clase que mejor identifique tu servicio o producto y el nombre de tu Marca, para que la búsqueda se realice con mayor exactitud:

ACERVO MARCAS (MARCANET)

<https://acervomarcas.impi.gob.mx:8181/marcanet>

La búsqueda se deberá de realizar en el apartado de “Búsqueda Fonética”. Los resultados de la búsqueda son únicamente para fines informativos y no aseguran el registro de tu marca.

3

LLENA TU SOLICITUD DE MARCA EN LÍNEA.

Crea tu perfil en la plataforma electrónica del IMPI: “Tu cuenta PASE”, con tu CURP y correo electrónico. Entra aquí:

<https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/>

¿Tienes dudas para crear tu perfil? Consulta este video:

<https://www.youtube.com/watch?v=6Kn-G15Ec7E>





4

Si ya tienes cuenta PASE, inicia sesión con tu correo electrónico y contraseña, y entra a **“Marca en Línea”** para capturar tu solicitud.

En caso de no tener **cuenta PASE**, primero deberás registrarte en el portal Llave MX

<https://www.llave.gob.mx/protected/MiCuenta.xhtml?faces-redirect=true>

Proporciona CURP, correo electrónico, número celular y una contraseña, te sugerimos que ésta sea de 12 caracteres como máximo, la cual podrá ser la misma para **Tu cuenta PASE**.

Una vez que tengas tu registro en Llave MX ve al portal de Tu cuenta PASE

<https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/> selecciona el medio de autenticación Llave MX e inicia sesión con los datos antes capturados.

Consulta el siguiente video

<https://www.facebook.com/share/p/14Si9tfCqAN/>

Si tienes dudas para capturar tu solicitud en **“Marca en Línea”** consulta el siguiente video:

<https://youtu.be/qsAKMk90oa8>



5

REALIZA EL PAGO.

Dentro de **“Marca en Línea”**, el sistema te lleva de la mano hasta el momento del pago, el monto puedes cubrirlo con tarjeta bancaria o generando una línea de captura para realizarlo directamente en ventanilla de los bancos autorizados en México. El costo por solicitud es de **\$2,813.77 MXN**.

Consultar el **ACUERDO** por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/959396/1._Acuerdo.Tarifa_15.03.24.pdf

6

FIRMA E INGRESA TU SOLICITUD

Este es el último paso para que tu solicitud ingrese a estudio.

¡ES MUY FÁCIL!

Puedes realizarla con tu E-firma, si cuentas con ella, o con tu CURP. Si eliges firmar con tu CURP deberás colocar la contraseña con la que ingresas a **“Tu cuenta PASE”**.

¡IMPORTANTE!

- Si no cuentas con un domicilio en México o no tienes tu CURP, puedes presentar tu solicitud de registro de marca, a través de una persona representante. Si es tu caso, de manera opcional podrás adjuntar un documento en el que se acredite la personalidad de dicha persona.
- Si presentas algún documento en un idioma distinto al español, debes adjuntar su traducción.
- Si la marca tendrá dos o más personas dueñas (titulares) deberás adjuntar en la solicitud las reglas de uso en las que especifiques la participación de cada una, sus derechos y obligaciones.



UNA VEZ QUE FIRMASTE E INGRESASTE TU SOLICITUD DE MARCA, CONSIDERA QUE:

El plazo que tiene el Instituto para emitir cualquier dictamen es de 4 a 6 meses posteriores a la fecha de ingreso de la solicitud.

Te invitamos a consultar el **ACUERDO** por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/592834/7.Acuerdo.Plazos_Respuesta.V.05.11.2020.pdf

Los días 15 y últimos de cada mes consulta **"Tu cuenta PASE"** o el **SIGA 2.0** (Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial) para revisar si tienes alguna notificación.

Ingresar al SIGA2.0 aquí:
<https://siga.impi.gob.mx/>

El registro de marca tiene una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha en que la marca fue concedida y podrás renovarla por períodos de la misma duración, siempre y cuando presentes la Declaración de uso al tercer año de que tu marca fue otorgada. De lo contrario el registro caducará.

Para más información te recomendamos ver este video:
<https://youtu.be/P4O0KtB8uvg>





¡El IMPI te orienta!



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



Si tienes dudas acerca
del registro de marca
consulta este video:

<https://www.youtube.com/watch?v=SxxWO3p1TUQ>



Si tienes duda escríbenos a:
buzon@impi.gob.mx



Solicita una asesoría por videollamada en:
https://citas.impi.gob.mx

Síguenos en nuestras redes sociales donde
podrás consultar toda la información
relacionada con el registro de marca:



<https://www.gob.mx/impi>



<https://www.facebook.com/impi.mexico/>



https://x.com/IMPI_Mexico?s=20



Financiera
PARA
EL **Bienestar**

antes **Telecomm**
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

Financiera para el Bienestar

Trabaja para promover la inclusión financiera, acerca servicios a comunidades marginadas y mejora su calidad de vida.



- **Facilitar el envío de REMESAS de nuestro@s connacionales desde las remesadoras y que lleguen a las 1,700 sucursales FINABIEN.**
- Impulsar el ahorro popular con apertura de cuentas de Cetesdirecto.
- Entregar Créditos Productivos del Gobierno de México.

R. 21450, Financiera para el Bienestar, antes Telecomunicaciones de México, 21 de mayo de 2012. *Aplican restricciones.



Envío de **REMESAS** de tarjeta a tarjeta

¡Fácil, rápido, confiable y a bajo costo!

Si vives en **Estados Unidos** y envías **dinero** a tus familiares o amigos a **México**,
tenemos la mejor opción para ti:



Tarjeta FINABIEN
USA



Tarjeta FINABIEN
México

**¡Estés dónde estés,
Protege Tu Patrimonio
con FINABIEN!**

Solicítala en:
<https://www.gob.mx/finabien>
o en los 53 Consulados



Tarjeta FINABIEN USA

Se reduce el costo y el tiempo de espera del envío de remesas.



Cuenta en dólares

Manejo total desde tu celular

Beneficios:

- Saldo máximo hasta \$20,000 dólares.
- Envío de remesas a la tarjeta. FINABIEN México hasta por \$2,500 dólares diarios (**por sólo \$2.99 dólares**) y un monto máximo de \$10,000 dólares al mes.
- Depósitos en efectivo en tiendas y retiros en ATM hasta por \$1,000 dólares diarios.
- Recepción de nómina completa en la cuenta.
- Protección de la FDIC (Federal Deposit Insurance Corporation).

En **Estados Unidos** solicítala de **manera gratuita** en los **53 Consulados** o a través de internet desde la página web: <https://tarjetafinabien.com/us/>

Sólo necesitas: Una identificación mexicana o americana (INE, pasaporte vigente, matrícula consular ó licencia de conducir), comprobante de domicilio, correo electrónico y número de celular.





Tarjeta FINABIEN México



Cuenta en pesos

- Saldo máximo hasta \$100,000 pesos.
- Recibir transferencias desde la tarjeta FINABIEN Estados Unidos.
- Recibir y enviar transferencias interbancarias SPEI.
- Realizar depósitos de hasta \$2,500 dólares al día.
- Pago de servicios de México (Luz, agua, telefonía y plataformas de entretenimiento desde el celular).
- Ahorro en tu bóveda virtual, con 10% de rendimiento anual.

En **México** solíciala de **manera gratuita** en las **1,700 sucursales FINABIEN**.

Sólo necesitas: INE, correo electrónico y número de celular.



Para mayor información:

Escríbenos al correo
remesapaisano@finabien.gob.mx

Entra a nuestras redes sociales



Financiera para el Bienestar México

Si necesitas ayuda con tu tarjeta:

Llama a los siguientes teléfonos (*Disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana*)

- Desde EUA: 1-855-279-2720

- Desde México: 55-8890-9835

- Desde cualquier parte del mundo: 1-801-677-8612

R. 21450, Financiera para el Bienestar, antes Telecomunicaciones de México, 21 de mayo de 2012. *Aplican restricciones.



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Financiera
para el Bienestar.



Padrón de Entidades Supervisadas de la CNBV

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) pone a tu disposición el Padrón de Entidades Supervisadas (PES) en su portal de internet. Esta herramienta es indispensable para saber si la entidad financiera en la que deseas abrir una cuenta o solicitar un crédito está debidamente autorizada, regulada y supervisada por la CNBV.

¿Cómo acceder?

Es muy sencillo, solo ingresa al portal y podrás buscar la información de manera rápida y fácil por:

- Razón social
- Nombre corto
- Sector financiero

Además, podrás conocer qué área de la CNBV es responsable de supervisar cada institución, brindándote la confianza y seguridad necesarias para tomar decisiones financieras informadas.

Consulta el PES en el siguiente enlace:
http://bit.ly/PES_CNBV





Directo a México®

Envía dinero a tus seres queridos desde Estados Unidos a México a través de este servicio.

¿QUÉ NECESITO?

Tener una cuenta en cualquier Institución financiera o unión de crédito en los Estados Unidos participante en Directo a México®.

Y... ¿MI BENEFICIARIO EN MÉXICO?

Tener una cuenta en una institución financiera que participe en el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI®), para recibir el dinero y retirarlo con su tarjeta de débito u otro medio que le ofrezca la institución.

¿CÓMO USAR DIRECTO A MÉXICO®?

- Solicita el servicio al ejecutivo de cuenta, proporciona la información que te solicite y, si estás de acuerdo, paga la comisión por el envío.





Proporciona los datos para el depósito en la cuenta en México:

- Nombre del beneficiario en México.
- Monto que deseas enviar en dólares.
- Cuenta beneficiaria: la Clave Básica Estandarizada o CLABE (18 dígitos), el número de tarjeta de débito (16 dígitos) o los 10 dígitos del número de celular del beneficiario, en caso de que tales 10 dígitos los haya asociado a su cuenta para poder recibir transferencias. Te recomendamos que utilices la CLABE, ya que es un dato que no cambia y cuenta con elementos que permiten validar que esté bien escrita.
- Nombre de la institución financiera en México en donde el beneficiario tiene su cuenta.
- Informa a tu beneficiario que se envió el dinero.



¿Qué beneficios me ofrece?

- Seguridad: el dinero viaja seguro, ya que la Reserva Federal y el Banco de México administran y regulan la infraestructura que se utiliza en **Directo a México®**.
- Comisiones competitivas: pagas poco por el servicio, generalmente menos de 5 dólares.
- Tipo de cambio preferencial: el beneficiario recibe más pesos por tus dólares que por otros servicios.



Conoce más sobre este servicio en:
<http://www.directoamexico.com/>





Con CoDi®, tu familia en México puede realizar cobros y pagos desde su celular utilizando una cuenta de alguna institución financiera en México



BENEFICIOS DE USAR CoDi®

Mayor control de tus finanzas

Sin comisiones

Cobros rápidos y seguros

¿QUÉ NECESITAS PARA COBRAR Y PAGAR CON CoDi®?

Una cuenta de depósito en alguna institución financiera.

Entrar a la funcionalidad de CoDi® desde la app de tu institución financiera.

Validar tu cuenta en CoDi®.

Para mayor información:
800-BANXICO
(800 226 9426), opción 3
<https://www.codi.org.mx>
codi@banxico.org.mx





Con Dimo[®], tus contactos en México pueden enviar y recibir transferencias electrónicas utilizando únicamente su número de celular en cuentas de instituciones financieras.



BENEFICIOS DE USAR Dimo[®]

Es rápido

Es sencillo

Es seguro

Encuentra mayor información en:

**<https://www.dimo.org.mx/>
800-BANXICO (800 226 9426)**

¿QUÉ NECESITAS PARA USAR Dimo[®]?

Registrarte en Dimo[®] a través de la app de la institución financiera.

Vincular un número de celular a la cuenta que usará Dimo[®].

El número de celular de la persona a la que le enviarás dinero.

CoDi[®] y Dimo[®] operan bajo la infraestructura del SPEI[®]





TU PRESENTE Y FUTURO, CUESTIÓN DE PESOS

¿Cuántas oportunidades de realizar un deseo o sueño se te han escapado por no tener los recursos suficientes?

Los recursos no son suficientes para cubrir las necesidades y deseos de todos, este fenómeno se llama escasez. **¡no hay escapatoria!**

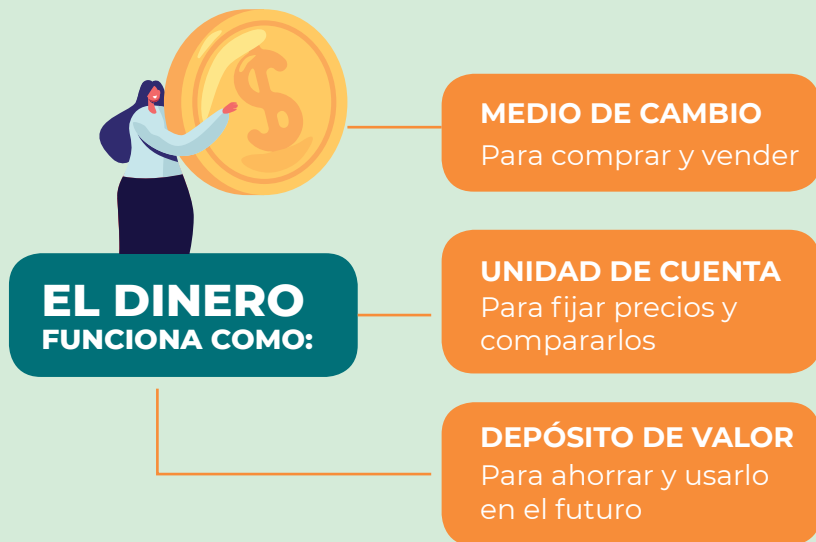
Tú, yo, las familias, las empresas y los países nos enfrentamos a ella y, por ende, a la toma de decisiones.

Para poder hacerlo con mayor información, es indispensable contar con **estabilidad de precios.**





El dinero es la herramienta que facilita hacer transacciones para cubrir gran parte de nuestras necesidades y deseos, **cumpliendo tres funciones principales:**



La tarea principal del **Banco de México** es mantener el valor de nuestro dinero en el tiempo. Es decir que podamos comprar más o menos lo mismo hoy y en el futuro con la misma cantidad de dinero. Además:

- Opera y regula los sistemas de pago por donde viajan las transferencias electrónicas, provenientes de infinidad de destinos, para que lleguen a su destino final de forma rápida y segura; y
- Junto con otras autoridades, vigila a las instituciones financieras para asegurarse que funcionen de manera eficiente.



Consulta la guía

<https://educa.banxico.org.mx/recursos/infografias-y-fichas/guia-tu-presente-futuro-cue.html>



¿Y cómo puedo **maximizar** el **USO DE MI DINERO?**

El dinero nos permite ahorrar y pedir prestado.
Cuando los precios son estables puedes decidir entre:

- Adquirir hoy aquello que tanto deseas, con los recursos que cuentas.

- Adquirirlo en el futuro hasta reunir los recursos que necesitas, por medio del ahorro.

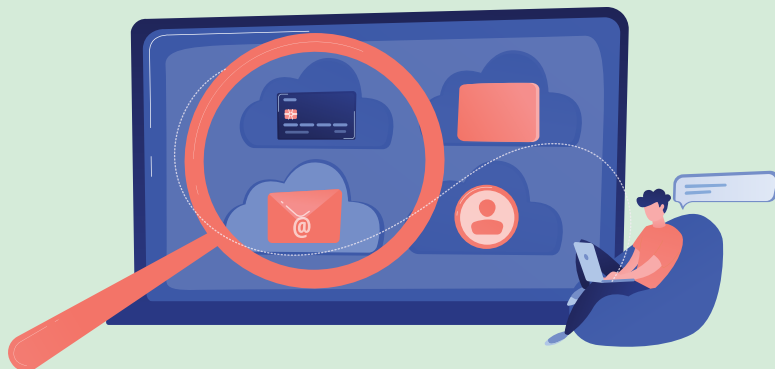
- Adquirirlo hoy con recursos prestados (crédito) y pagarlo en el futuro.

No importa la opción que elijas, siempre y cuando no gastes más de lo que ganas o debas más de lo que puedes pagar.





Vale la pena el esfuerzo, la disciplina y constancia son esenciales para mantener tu salud financiera.
¡TU YO DEL FUTURO TE LO AGRADECERÁ!



Decidir cuál opción es mejor para ti es cuestión de informarte. El Banco de México a través de **BanxicoEduca, te ofrece la guía “Tu presente y futuro cuestión de pesos”** para entender y usar el dinero como herramienta a tu favor.

Por medio de las actividades y plantillas que contiene comprenderás, usando tus propias experiencias, el mundo del dinero y la importancia de tomar decisiones informadas.

Te invitamos a descargarla y compartirla con tus amigos, familiares y conocidos.

Más temas en
<https://educa.banxico.org.mx/>





BANCO DE MÉXICO®

BANXICO
EDUCA

1 Conoce tu situación financiera

Antes de regresar a México haz una lista con todo lo que tienes al día de hoy y en un momento dado lo puedes usar, para vender o rentar y obtener un ingreso, es decir tu patrimonio. Se compone de dos aspectos: activos y pasivos.

Hay activos físicos, como tu coche, computadora, tv, etc. y activos financieros como el efectivo o tu dinero en el banco. Los pasivos, son todas las deudas que tienes.

2 Gestiona tus deudas

Si tienes préstamos pendientes, trata de liquidarlos antes de regresar para evitar futuros problemas financieros. Da prioridad a las deudas que tengan el interés más alto.

3 Calcula el costo de vida en México

Al regresar a México, tus ingresos y gastos van a ser diferentes, es importante que realices un presupuesto considerando los nuevos aspectos que tendrás tu vida y la de tu familia.

4 Protege tus ahorros

No regreses con grandes cantidades de efectivo. Si aún no tienes una cuenta bancaria en el sistema financiero mexicano, busca distintas alternativas y abre una.

5 Replantea tu actividad laboral

Al llegar a México, tendrás que buscar una nueva actividad laboral. Aprovecha tu experiencia en el extranjero para encontrar empleo.

6 Planifica tus finanzas a largo plazo

Cuando regreses a México tendrás que replantear tus objetivos de mediano y largo plazo, procura hacer un plan para lograrlo. Recuerda incluir el ahorro para tu vejez, dentro de tus objetivos.

SEIS PASOS
PARA PLANEAR
FINANCIERAMENTE
TU REGRESO A MÉXICO

Seguir Creciendo





PONE A TU DISPOSICIÓN INFORMACIÓN SOBRE REMESAS

Estadísticas generales de remesas e información sobre:

- Manejo de dólares en efectivo: captación, colocación y exportación a nivel agregado.

- Quien es quien en el envío de dinero (PROFECO).

- Comisiones cobradas por envío de remesas y transferencia electrónicas desde Estados Unidos de América.

Acciones y herramientas para facilitar el flujo de remesas:

- Cuenta migrante, requisitos de apertura, instituciones financieras que las ofrecen y disposiciones aplicables.

- Acceso a Directo a México®, pasos para enviar una transferencia y las instituciones que ofrecen el servicio en los Estados Unidos.

- Acceso a Ubicambio® localización de sucursales para cambiar dólares en moneda nacional.

- Tarjeta prepagada: requisitos para obtenerla, instituciones financieras que las ofrecen y las disposiciones aplicables.

- Apoyo a bancos que operan con corresponsales a fin de mantener abiertos más puntos de oferta para los migrantes.

Encuentra la información en el enlace:
<https://www.banxico.org.mx/portales-de-usuarios/informacion-sobre-remesas/remesas-informacion-banco-m.html> o escanea el código:





APLICACIÓN MÓVIL UBICAMBIO®

Diseñada por el Banco de México®

- **Localiza mediante geolocalización** (mapas), las sucursales bancarias y casas de cambio que ofrecen el servicio de compra de dólares en efectivo.
- **Descarga la aplicación** en tu teléfono con sistema operativo Android o iOS y consulta la información sin costo.



Mayor información en:
[https://www.banxico.org.mx/servicios/
aplicacion-movil-ubicambio-.html](https://www.banxico.org.mx/servicios/aplicacion-movil-ubicambio-.html)



Quién es Quién en el envío de dinero



Es una herramienta informativa que te permite comparar y elegir el servicio de envío de dinero de Estados Unidos a México que mejor se adapte a tus necesidades con datos claros y actualizados.

En la plataforma encontrarás:

- Comparativos de costos por empresa desde 14 ciudades de la unión americana.
- Calculadora para identificar qué empresa te entrega más pesos por tus dólares.
- Tiempos estimados de entrega.
- Tipo de cambio aplicado por cada proveedor.
- Comisión que cobra cada empresa.
- Puntos de pago del dinero recibido.
- Recomendaciones prácticas para quienes envían y reciben remesas.
- Respuesta a preguntas frecuentes.

Consulta la herramienta en:
<http://qqed.profeco.gob.mx>
o escanea el código QR





CONSEJOS PRÁCTICOS

AL CONTRATAR UN SERVICIO CONSIDERA QUE:

No todas las empresas tienen las mismas características de servicio; por ejemplo, algunos pagadores ofrecen el servicio de entrega en minutos o al día siguiente.

Los puntos de pago de las empresas no están presentes en todas las localidades, asegúrate que el dinero podrá ser cobrado sin necesidad de recorrer grandes distancias.

Algunas empresas ofrecen un tipo de cambio promocional, superior al estándar. Infórmate sobre los términos y condiciones necesarios para acceder a este beneficio.

El costo total del envío puede variar entre un servicio y otro (incluso de la misma empresa), es muy importante que revises sus características.





PARA EL QUE ENVÍA:

Compara entre empresas de envío para que elijas la mejor opción.

Al elegir una empresa de envío de dinero, prefiere quien te ofrezca un tipo de cambio alto y la comisión baja o sin comisión, así obtendrás más pesos por tu envío.

Verifica si además de la comisión tendrá otros cargos.

Considera opciones de entrega no inmediata, son más baratas que las opciones en minutos.

La matrícula consular te permite la apertura de cuentas en instituciones bancarias. Acércate al Consulado de México para mayor información.





PARA EL QUE RECIBE:

Infórmate de la cantidad y el tiempo que tardarás en recibir el dinero.

Junto con tu familiar lleven un registro de cualquier número de referencia de la transacción con el fin de revisar su progreso y en caso de alguna aclaración.

Al utilizar un servicio de envío a través de una Fintech, dale seguimiento a tu transferencia desde las App, por lo regular brindan información al emisor en el momento que el receptor recibe la remesa.

No permitas que la empresa donde cobres el envío te condicione el servicio, te obligue a comprar mercancía o a aceptar pagos en especie.

Para asesoría e información adicional:

Teléfono de consumidor al
55 5625 6700 y 800 468 8722, ext. 16740

Correo electrónico
enviosdedinero@profeco.gob.mx.

Visita nuestra página de internet en:
<https://qqed.profeco.gob.mx/>.
También acude a los consulados de México en Estados Unidos o a cualquiera de nuestras Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECOS) en el país.



Gobierno de
México

Economía
Secretaría de Economía

Profeco
Procuraduría Federal
del Consumidor



Conoce lo que tu

CONSULADO HACE POR TI

Los Consulados y Embajadas son oficinas del gobierno de México en el extranjero cuya principal misión es proteger tus derechos e intereses.

ASUNTOS COMUNITARIOS



- Educación
- Desarrollo económico
- Cultura
- Formación de liderazgos
- Salud
- Empoderamiento comunitario



PROTECCIÓN CONSULAR

TE ORIENTAMOS EN MATERIA:

- Migratoria
- Administrativa
- Derechos Humanos
- Laboral
- Penal
- Familiar

LOS SERVICIOS QUE PUEDES OBTENER:

Documentación

- Pasaporte
- Matrícula consular
- Credencial para votar
- Cartilla militar

Notaría

- Poderes notariales
- Testamentos
- Revocación de poderes,
- Repudio de Derechos Hereditarios y
- Convenio en ejercicio de la patria potestad o tutela

Registro Civil

- Registro de nacimiento
- Contraer matrimonio entre personas mexicanas
- Copias certificadas de actas de nacimiento
- Actas de defunción

Otros servicios

- Menaje de casa
- Comprobación de supervivencia
- Afiliación voluntaria al IMSS
- Visado a Permiso de Tránsito de Restos y a Certificado de Embalsamamiento
- Menaje doméstico

PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA CON TU CONSULADO MÁS CERCANO

EMBAJADAS:

<https://portales.sre.gob.mx/directorio/embajadas-de-mexico-en-el-exterior>

CONSULADOS:

<https://portales.sre.gob.mx/directorio/consulados-de-mexico-en-el-exterior>





IMME

INSTITUTO DE
MEXICANAS Y MEXICANOS
EN EL EXTERIOR

¿Qué hace el Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior (IMME)?

El IMME es el encargado de promover estrategias, integrar programas e iniciativas que atiendan las necesidades y procuren el bienestar de la comunidad mexicana que reside en el exterior y sus familias en México, con la finalidad de fortalecer sus vínculos con su país de origen y fomentar su integración en los países en los que residen e interactúan.

Acciones y Programas



Si tienes dudas o comentarios, puedes escribir a:

consultasime@sre.gob.mx



<https://ime.gob.mx/>



IMESREmx



IME_SRE



imesremx



imesremx



ime_sre.mx



Ventanillas COMUNITARIAS

Son espacios físicos en las Representaciones de México en el Exterior (RME) en donde se proporciona información pertinente sobre opciones a las que tienen acceso las personas de origen mexicano radicadas en el exterior en materia de salud, educación, inclusión financiera, emprendimiento, y vinculación con México por medio del acceso a sus derechos civiles-políticos, cultura democrática, entre otros, permitiendo fortalecer la integración de la comunidad mexicana en el exterior, y promover una mejor toma de decisiones que contribuya a su bienestar y el de sus familias.



VENTANILLAS
DE ASESORÍA
FINANCIERA



Ventanilla de
Educación Cívica



Ventanilla de Atención Integral
para Pueblos Originarios e Indígenas
de México en el Exterior

Ventanillas de Asesoría Financiera (VAF)



Para el IMME la inclusión, educación financiera y desarrollo económico son temas prioritarios para el empoderamiento de la comunidad y protección consular, por ello, se impulsa la iniciativa Ventanillas de Asesoría Financiera (VAF).



¿Que son las

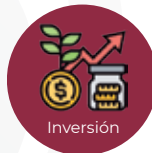
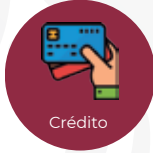
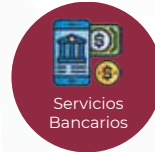
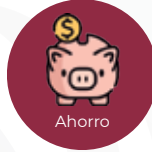
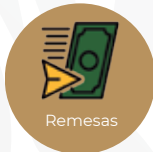
VAF?



Son módulos de atención en los que se difunden de manera integral información sobre programas, productos, herramientas y servicios con los que cuentan distintas instituciones del sector financiero del Gobierno de México y del sistema financiero local a fin de fortalecer la economía y protección del patrimonio de las personas de origen mexicano radicadas en el exterior.

¿Qué ofrecen las VAF?

Información general, orientación, asesoría personalizada, cursos y talleres informativos, entre otros en los siguientes temas:

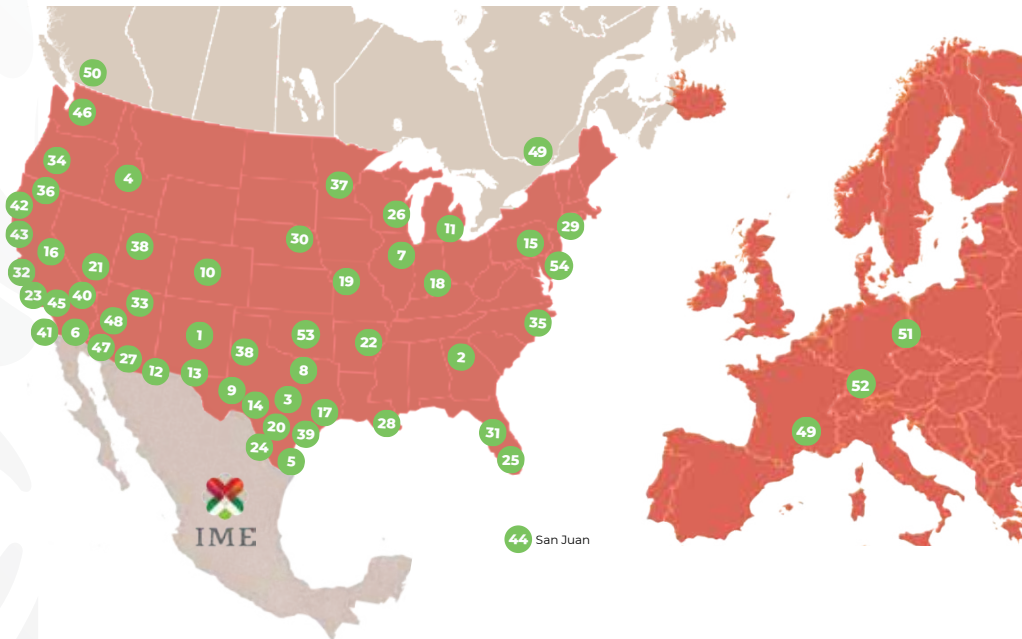


Visita: <https://ime.gob.mx/vaf/programa/vaf>

54



VENTANILLAS DE ASESORÍA FINANCIERA



50



2



2

- | | | | |
|----------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| 1. Albuquerque | 15. Filadelfia | 29. Nueva York | 43. San José |
| 2. Atlanta | 16. Fresno | 30. Omaha | 44. San Juan |
| 3. Austin | 17. Houston | 31. Orlando | 45. Santa Ana |
| 4. Boise | 18. Indianapolis | 32. Oxnard | 46. Seattle |
| 5. Brownsville | 19. Kansas City | 33. Phoenix | 47. Tucson |
| 6. Caléxico | 20. Laredo | 34. Portland | 48. Yuma |
| 7. Chicago | 21. Las Vegas | 35. Raleigh | 49. Montreal |
| 8. Dallas | 22. Little Rock | 36. Sacramento | 50. Vancouver |
| 9. Del Río | 23. Los Ángeles | 37. Saint Paul | 51. Alemania |
| 10. Denver | 24. Mc Allen | 38. Salt Lake City | 52. Frankfurt |
| 11. Detroit | 25. Miami | 39. San Antonio | 53. Oklahoma |
| 12. Douglas | 26. Milwaukee | 40. San Bernardino | 54. New Brunswick |
| 13. El Paso | 27. Nogales | 41. San Diego | |
| 14. Eagle Pass | 28. Nueva Orleans | 42. San Francisco | |





Cómo actuar en caso de **DETENCIÓN MIGRATORIA**



1



Elabora un plan de emergencia: Cuida de tu familia, especialmente de las niñas, niños y adolescentes. Si nacieron fuera de territorio mexicano, acude a tu Consulado o Embajada para registrarles como mexicanos (as).

Asegúrate también de tener una carta poder que especifique a la persona encargada del cuidado de tus hijas/hijos en caso de emergencia.

2



Mantén tus documentos a la mano y una copia física y electrónica en un lugar seguro e informa a tu familia dónde puede encontrarlos.



3

Si requieres orientación migratoria, **acércate a tu Consulado o Embajada** donde te brindarán información sobre abogados migratorios confiables.



4

Conoce tus derechos en tu casa, lugar de trabajo o en la calle. Si las autoridades llegan a tu casa no abras la puerta, no huyas, no reveles tu situación migratoria y pide la orden judicial de arresto y/o registro, si no la tienen, puedes negarte a dejarles entrar. Mantén la calma y actúa siempre con respeto.



*Recuerda que una orden administrativa del ICE (forma I-200, I-205) no les da autorización para entrar a tu casa.

5

Si las autoridades te detienen no mientas ni reveles tu situación migratoria, guarda silencio, no opongas resistencia, no agredas al oficial, **comunicáte con tu abogado(a) y pide hablar con el consulado**, no firmes nada y averigua qué agencia te arrestó (sheriff, departamento de policía local, ICE, Patrulla Fronteriza, etc.). Si es necesario solicita un intérprete y derecho a una fianza. **No muestres documentos falsos.**





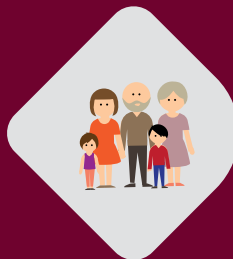
ELABORA UN PLAN PARA UN POSIBLE RETORNO A MÉXICO

Si tus hijas o hijos nacieron en EUA, **regístrales en el Consulado mexicano.**



Resguarda en un lugar seguro documentos importantes e informa a las personas de confianza dónde encontrarlos (actas de nacimiento, matrimonio o adopción, copia de identificaciones, salud, educación, trabajo, doc. judiciales, títulos de propiedad, etc.).

Habla con tus hijas e hijos sobre el plan y organicen juntos qué hacer en caso de que se separen.

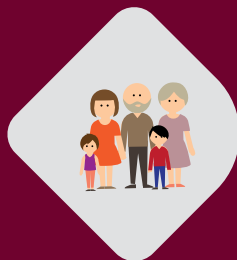


Prepara una carta notariada para autorizar que una persona de confianza cuide a tus hijas e hijos en caso de separación familiar (arresto o deportación). La autorización debe ser provisional y limitada, nunca cedas tus derechos de madre, padre o tutela.



Conoce tus derechos y consulta con un/a especialista en migración tus opciones de inmigración, acércate a tu Consulado mexicano o comunícate al CIAM.

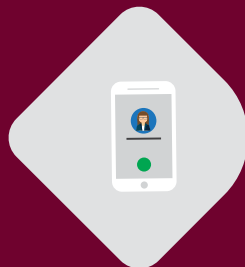
Deja por escrito quién se hará cargo de tus propiedades o cuentas de dinero y tomará decisiones financieras en tu ausencia.



Actualiza tu directorio telefónico con datos de familiares (incluso en México), personas de confianza, empleador/a, datos escolares, para que puedan asistir en caso de que tus hijas o hijos necesiten ayuda.

Pónlo al alcance de cada integrante de la familia.

Ten a la mano el teléfono de un/a abogado/a.





¿Está en tus planes que tus **hijas o hijos menores de 18 años regresen a México contigo?**



No regresarán...

- **Tramita sus documentos de identidad** (acta de nacimiento, pasaporte y, de ser el caso, número/tarjeta de seguro social).
- **Deja un permiso notarial nombrando a una persona adulta y de confianza para cuidar a tus hijas e hijos.** La persona debe tener disposición, tiempo y compromiso y, de ser posible, con estatus legal en EUA.
- **El permiso debe ser provisional/temporal y decir claramente que no renuncias a tus derechos de madre, padre o tutela y sólo otorgas un poder limitado** para tomar decisiones importantes como salud y escuela por ausencia temporal.
- Ten presente la vigencia del documento y las opciones para renovarlo.
- **Planea los mecanismos para la manutención** de tus hijas e hijos, ¿cómo enviarás dinero desde México a EUA?
- **Organiza el plan familiar en conjunto con tus hijas e hijos.**



Sí regresarán...

Registra a tus hijas o hijos en tu Consulado mexicano, ello les brinda beneficios en ambos lados de la frontera y facilita el acceso a los servicios básicos (salud, educación, etc.).

Tramita sus documentos de identidad (acta de nacimiento, pasaporte y de ser el caso, número/tarjeta de seguro social).

Solicita su historial clínico si han estado en tratamiento médico y su cartilla de vacunación.

Si cursan primaria o secundaria, te recomendamos **obtener el documento de transferencia escolar** en tu Consulado para que sean colocados en el grado escolar que les corresponde en México. Este documento facilita su integración al sistema educativo.





NNA en custodia del Departamento de Protección Infantil en EUA (CPS, por sus siglas en inglés)

Si el departamento de inmigración te detiene o te enfrentas a una deportación, debes saber qué hacer para no perder tus derechos de madre o padre sobre tus hijas o hijos.

Busca ayuda de un/a abogado/a, una organización de apoyo legal, o personas de confianza que te ayuden a conocer las leyes y prácticas sobre bienestar infantil del estado donde viven tus hijas o hijos en EUA, cada estado tiene sus propios reglamentos y procedimientos.

Informa al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) y a todos los funcionarios con los que hables que tus menores de edad dependen de ti, y pide hacer una llamada para asegurarte de que están bajo el cuidado adecuado.

Comunícate con su Consulado mexicano en EUA y/o con el CIAM para informar sobre tu situación, para que puedan brindar la asistencia pertinente.

Asegúrate de que el oficial de deportación (a veces llamado oficial del caso) sepa que tienes hijas o hijos, en especial si eres madre soltera, padre soltero, o el/la cuidador/a principal de los menores de edad.





Haz todo lo posible por estar en contacto con tus hijas e hijos.

Mantén comunicación permanente con el o la trabajadora social del Departamento de Protección Infantil (CPS).



Tienes derecho a un intérprete en los procesos de la corte familiar.

No firmes ningún documento relacionado con un caso migratorio o de CPS si no entiendes totalmente lo que dice, siempre consulta con un abogado/a.

Si te transfieren a otro centro de detención o te liberan, avisa de inmediato a CPS.

Si tus hijas o hijos tienen un abogado/a, tutor/a legal y/o un guardián ad litem (GAL) nombrado por la corte, ponte en contacto con él o ella.



¿Qué hacer desde México si tus hijas o hijos están en custodia del Departamento de Protección Infantil (CPS, por sus siglas en inglés)?

Acércate a la SRE en oficinas centrales o a través de las Oficinas de Pasaportes para recibir la asistencia pertinente.

La SRE, a través de su red consular en EUA, contactará al Departamento de Protección Infantil (CPS) para informar el interés de la madre, padre o familiar. En caso de que CPS establezca un plan de reunificación para la madre, padre, familiar, la SRE podrá acompañar y facilitar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los servicios solicitados por CPS.



¿Qué es un plan de reunificación?

Cuando las niñas, niños o adolescentes -NNA- son puestos bajo cuidado del Estado (CPS) en EUA, la Corte a cargo, en conjunto con CPS, establece los servicios que la madre, padre o familiar debe completar para demostrar que cuenta con un **HOGAR SEGURO y PERMANENTE** para recuperar la custodia de sus hijas o hijos.

¿Quién decide respecto de la custodia del NNA?

Siempre será la autoridad judicial en Estados Unidos la que determine la situación jurídica del NNA atendiendo a su mejor interés y considerando el cumplimiento de los servicios solicitados a la madre, padre o familiar de la niña, niño o adolescente en custodia.



¿Qué tipo de servicios solicita la Corte y/o CPS?

- Estudio socioeconómico.
- Pruebas de drogas.
- Escuela para padres.
- Terapia familiar, entre otros.

**Acércate al Consulado mexicano o al CIAM
para recibir más información.**





Micrositio: Migración de Retorno

¡Bienvenidas a casa!

Personas migrantes repatriadas y retornadas

Gracias a la colaboración entre la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación y el Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior (IMME), se cuenta desde el 5 de abril de 2022, con el micrositio “¡Bienvenidas a casa! Personas migrantes repatriadas y retornadas”, en el que se presentan diversos servicios y programas de las dependencias del Gobierno Federal, que pueden beneficiar a las personas que regresan al país, y así reintegrarse con mayor facilidad.

En este sentido, se destaca la participación de las dependencias del gobierno federal, gobiernos estatales y municipales.

El micrositio cuenta con 5 apartados que pueden resultar de interés, como son temas de inclusión financiera, salud y seguridad social; asimismo se integran otros aspectos como:

• Identidad, en donde se incorporan programas para el trámite de CURP con fotografía.

• Educación, se pueden encontrar programas y servicios para apoyar a las personas que regresan al país a iniciar, continuar o terminar, así como certificar sus estudios y conocimientos.

• Trabajo, se cuenta con una variedad de programas para impulsar la inclusión laboral, así como herramientas para el desarrollo de emprendimiento.

Además, se pone a disposición de la población algunos materiales multimedia, estadísticas sobre repatriaciones y una bitácora de actividades.

Conoce más en:

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/BienvenidosAcasa>



UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación

Considera el **PODERER NOTARIAL**



¿Esto qué significa?

Con este documento designas a una persona para que pueda representarte y realizar trámites administrativos legales en tu nombre, tales como comprar, vender, escriturar o administrar propiedades, retirar dinero y manejar cuentas bancarias, entre otros asuntos de carácter familiar. Se recomienda establecer una cláusula de temporalidad, modificación y/o revocación, dependiendo tus intereses. (Sugerencia)

Considera que es una responsabilidad muy grande y dependiendo del tipo de poder que le otorgues a la persona puede hacer uso y/o dominio de propiedades a tu nombre, por lo que debe de tratarse de alguien de confianza.





¿Qué debe contener el PODER NOTARIAL, TRAMITADO EN EUA?

Si vas a tramitar un poder notarial en EUA para su efecto en ese país, acércate a tu Consulado o Embajada para recibir asesoría y procura que tenga lo siguiente:

Los requisitos legales en el Estado en el que radicas.

Tiempo de vigencia del poder notarial.

Detalle de las propiedades o cuentas bancarias que debe cubrir y sobre las cuales estás otorgando derecho de administración, como nombre de los bancos, número de cuentas, registro del automóvil, así como su ubicación exacta, o el pago de impuestos y deudas.

Guarda una copia del poder notarial y el original entrégalo a la persona que hayas designado, para que lo resguarde en algún lugar seguro.



“Los poderes emitidos en las representaciones mexicanas en Estados Unidos, sólo surten efectos en territorio nacional.”



PODER NOTARIAL CONSULAR

El Consulado Mexicano es una oficina auxiliar del Notario Público de México y efectúa algunos de los actos más importantes de la función notarial, entre los que se encuentran:

PODERES GENERALES
Y ESPECIALES

REVOCACIONES

REPUDIO DE
DERECHOS
HEREDITARIOS

TESTAMENTOS



Clasificaciones del poder general

- **Poder General para Pleitos y Cobranzas.** Puede ser utilizado para representación en juicios, sean éstos de carácter civil, penal, familiar, laboral o administrativo.
- **Poder General para Actos de Administración.** Es utilizado para administrar bienes; por ejemplo, rentar una propiedad y hacer pago de impuestos.



• **Poder General para Actos de Dominio.**

Confiere la persona apoderada todas las facultades de dueño; es decir, a quien se otorga el poder podrá vender, donar o ejercer cualquier otro acto de dominio relacionado con el sus bienes.



• **Poder Especial.** Se limita a lo que está expresamente autorizado a quien se otorga el poder y concluye automáticamente al término de lo encomendado.

• **Revocación.** Es el instrumento para poner fin a los efectos de un poder notarial.

• **Repudio de Derechos Hereditarios.** Es el acto mediante el cual la persona que tiene derecho a una herencia la rechaza de manera formal.

• **Testamento.** Es el documento mediante el cual una persona manifiesta su voluntad con relación a sus bienes y derechos después de su muerte. Para mayor información por favor diríjase al Departamento de Actos Notariales.

Recuerda que también existen los Convenios en ejercicio de la patria potestad o tutela, consulta a tu consulado más cercano.

REQUISITOS

1 Haz tu cita en
MiConsulado (1 424 309 0009)

o en internet en:

[citas.sre.gob.mx](https:// citas.sre.gob.mx)

o consulta la página del consulado al que quieres acudir para hacer la cita directamente con esa sede.

2 Presentar en original una identificación vigente, con nombres completos:

Ciudadanos mexicanos pueden presentar cualquiera de los siguientes:

- a)** Pasaporte o matrícula consular.
 - b)** Credencial de elector con fotografía.
 - c)** Cartilla del servicio militar.
 - d)** Licencia de conducir o identificación oficial de los Estados Unidos acompañada de su acta de nacimiento.
- Ciudadanos estadounidenses u otra nacionalidad pueden presentar:
- Pasaporte.
 - Licencia de conducir o identificación oficial de los Estados Unidos acompañada de su acta de nacimiento.

3 Acta de matrimonio, de divorcio o de defunción del cónyuge, según sea el caso.





RECOMENDACIONES

A efecto de que el Poder que solicita cumpla con los requisitos de ley en México, se recomienda presentar adicionalmente los siguientes documentos:

a) Escrito en el cual se precise el objeto y límites del documento. Tal escrito preferentemente será elaborado por el abogado, el notario público o la autoridad en México ante la que se presentará el Poder.

b) Si el otorgante está casado bajo el régimen de sociedad conyugal y solicita un Poder para Actos de Administración y/o Dominio, deberá presentarse junto con su cónyuge para que ambos lo otorguen, en ausencia de la/el cónyuge puede presentarse acta de matrimonio.

c) Si alguno de los solicitantes no habla español, requerirá de los servicios de un intérprete que deberá contratar por su cuenta.

d) Si el otorgante no sabe leer y/o escribir tendrá que acompañarlo un lector, el cual deberá presentar identificación oficial vigente.

e) Si su poder requiere mencionar o limitarse a alguna propiedad deberá traer los datos y/o dirección completos de la misma.

f) Si su poder es para cualquier movimiento o tramite relacionado con alguna cuenta bancaria deberá tener los datos del banco y de la cuenta.





IMPORTANTE

Citas por internet

El trámite de actos notariales en Consulados se brinda únicamente con previa cita. Puedes obtener información y orientación sobre los requisitos para el trámite de actos notariales en el consulado y programar tu cita gratuitamente en **[citas.sre.gob.mx](https://portales.sre.gob.mx)**

Citas telefónicas:

Podrás obtener información y orientación sobre los requisitos para la obtención del trámite de actos notariales en el consulado y programar tu cita gratuitamente vía telefónica por **MiConsulado (1 424 309 0009)**

PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA CON TU CONSULADO MÁS CERCANO

EMBAJADAS:

<https://portales.sre.gob.mx/directorio/embajadas-de-mexico-en-el-exterior>

CONSULADOS:

<https://portales.sre.gob.mx/directorio/consulados-de-mexico-en-el-exterior>





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores

¿Qué es el CIAM?

Es un centro de llamadas que brinda orientación integral las 24 horas del día a las personas mexicanas en Estados Unidos y Canadá en temas como:

- Asistencia y protección consular.
- Tus derechos en el exterior.

¿Qué hace el CIAM por ti?

- Te orienta para localizar a tus familiares detenidos(as) o familiares extraviados(as) en su intento de cruce.
- Te asiste si sufriste algún abuso por parte de autoridades o si fuiste víctima de fraude.
- Te asesora sobre procesos migratorios, civiles, penales y en materia de derechos humanos y laborales en Estados Unidos y Canadá.
- Te ayuda a mantener contacto con tus familiares detenidos(as) y te brinda información sobre servicios consulares.



CIAM

CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA
A PERSONAS MEXICANAS

**¡LA INFORMACIÓN QUE
NECESITAS, A SÓLO UNA
LLAMADA DE DISTANCIA!
CIAM - 520 623 7874**

¿QUÉ HACER SI NO LOGRO LOCALIZAR A UN FAMILIAR EN EL EXTRANJERO?



Si tienes dificultad para localizar a algún familiar de nacionalidad mexicana que se encuentra en el extranjero y crees que enfrenta alguna situación adversa que le impide comunicarse contigo (detención, enfermedad o accidente), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) puede proporcionarte apoyo para su localización a través de las Embajadas, Consulados y Oficinas de Pasaportes.



Proceso:

1. Aviso a la Embajada, Consulado u Oficina de Pasaportes.

Para solicitar ayuda en la búsqueda y localización de una persona mexicana en otro país, acude a la Embajada o Consulado de México en el exterior, a la Oficina de Pasaportes de la SRE más cercana (al interior del territorio nacional) o a las oficinas centrales en la Ciudad de México.

2. Notificación a las autoridades extranjeras.

El personal consular de México establecerá contacto con las autoridades locales para averiguar si existen reportes de personas mexicanas detenidas, hospitalizadas, fallecidas o con alguna imposibilidad para comunicarse. La búsqueda de personas en el extranjero se realiza a partir de bases de datos públicos y con información de autoridades locales, por lo que el éxito de las gestiones dependerá de las facilidades que otorguen dichas autoridades, así como de la información y documentos que proporcione la persona solicitante.

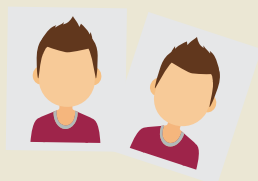
¡Mientras más precisa sea la información, mayores serán las posibilidades de localizar a la persona extraviada!



3. Solicita asistencia

Si requieres asistencia para localizar a un familiar en el extranjero deberás proporcionar información detallada que ayude a esclarecer su identidad y posible ubicación.

- Nombre completo.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Fotografías.
- Acta de nacimiento.
- Domicilio en el exterior.
- Lugar de trabajo o amistades en el extranjero.
- Lugar en donde se cree puede estar.
- Señas particulares (marcas de nacimiento, tatuajes, entre otras).



Quien solicite el apoyo deberá presentar identificación y documentos que comprueben el parentesco con la persona a localizar.

4. Localización

Cuando se localiza a una persona y ésta expresa su consentimiento, la Embajada o Consulado darán aviso a la familia acerca de su situación y localización. Sin embargo, si la persona no lo autoriza, la SRE no divulgará información sobre su ubicación, ni podrá obligarle a establecer contacto con sus familiares o amistades.

En caso de que la persona extraviada se encuentre imposibilitada para expresar su consentimiento, la Embajada o Consulado podrán avisar a los familiares sobre su situación y ubicación.





¿QUÉ HACER SI NECESITO REPATRIAR A MÉXICO A UN(A) **PACIENTE EN CONDICIONES CRÍTICAS?**



Cuando una persona mexicana en el extranjero padece alguna enfermedad y está en tratamiento médico, a veces la mejor opción es regresar a México para continuar con sus cuidados, para ello, la Embajada o Consulado de México pueden ayudarte.



Proceso:

1. Entrevista

Tras recibir aviso de la situación por parte de la familia, personal de la Embajada o Consulado entrevistará a el/la paciente para conocer su estado y confirmar que es de nacionalidad mexicana.

En caso de que la persona afectada no se encuentre en condiciones para proporcionar esta información, el personal de la Embajada o Consulado podrá buscar otras fuentes para obtenerla.

2. Comunicación con la familia

Para realizar el traslado a una institución médica en México, es necesaria la autorización expresa de la familia a través de una carta responsiva en la que se compromete a hacerse cargo de los cuidados de la persona convalciente, así como de tomar decisiones críticas sobre su salud.





3. Localizar un hospital en México

Personal de la Embajada o Consulado puede gestionar el apoyo de las autoridades de salud en México para continuar con la atención médica de la persona enferma en territorio nacional.

Para que las autoridades de salud mexicanas analicen el caso, es necesario presentar:

- Un resumen clínico sobre la condición de la persona afectada.
- El expediente médico completo, que incluya diagnóstico e historial clínico.
- Carta responsiva firmada por familiares asumiendo la responsabilidad por los cuidados.

4. Proveer documentos de viaje

La Embajada o Consulado podrán expedir un documento de viaje para el/la paciente y, de ser necesario, para su acompañante, con el fin de lograr una repatriación segura.



5. Solicita asistencia

Para obtener apoyo de la Embajada o Consulado, se requiere presentar:

- Identificación y comprobante de nacionalidad mexicana del paciente (acta de nacimiento, pasaporte, matrícula consular, entre otros).
- Resumen clínico actualizado.
Expediente médico actualizado (diagnóstico e historial clínico).
- Documentos médicos que señalen que la persona enferma se encuentra en condiciones de viajar.
- Carta responsiva firmada por familiares asumiendo la responsabilidad por los cuidados.
- Oficio de una institución médica pública o privada aceptando a el/la paciente.



Si la familia no cuenta con recursos para la repatriación, personal de la Embajada o Consulado determinará la viabilidad de que el Gobierno de México otorgue apoyo económico para cubrir parcialmente los gastos.

Las representaciones de México en el exterior no pagan gastos médicos mayores, por lo que si viajas al extranjero, es importante que contrates un seguro de gastos médicos.



En algunos países contar con un **seguro de gastos médicos es un requisito** y no tenerlo podría provocar que tu ingreso al país sea negado.

¡Importante!

En Estados Unidos los hospitales no pueden negarte la atención médica y tampoco tienen facultades para repatriar pacientes.

Las leyes federales obligan a los hospitales a proporcionar a pacientes y a sus familiares un plan para ser dados de alta sin importar su condición migratoria. La persona o su representante legal tienen derecho a pedir que se elabore ese plan; es decir, a recibir ayuda para encontrar alternativas, con el fin de continuar con el tratamiento después de recibir el alta médica.

Ningún hospital puede dar de alta a un/a paciente sin que se le canalice a “hospitales adecuados, agencias o servicios de cuidado externo” para continuar con sus cuidados médicos. En caso de que el hospital busque llevar a cabo una repatriación médica involuntaria, contacta inmediatamente a tu Embajada o Consulado. Recuerda que también puedes interponer quejas ante las autoridades correspondientes.

Si estás en el hospital por haber sido víctima de un crimen o de un accidente de trabajo, busca asesoría en tu Embajada o Consulado para conocer tus opciones legales.

¿QUÉ HACER SI NECESITO REPATRIAR A MÉXICO A UNA **PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD?**



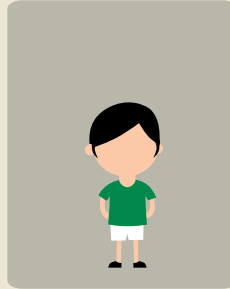
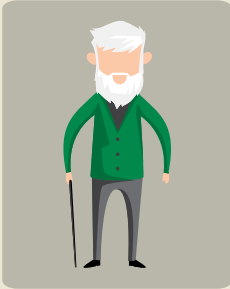
Las Embajadas y Consulados de México ofrecen asesoría y apoyo para realizar las gestiones necesarias para repatriar a personas mexicanas en situación de vulnerabilidad o emergencia, asegurando que el proceso se realice de forma segura, digna y humana.



Por vulnerabilidad se entiende el riesgo que enfrenta una persona de perder la vida o ver afectada su salud o integridad física.

Se consideran personas en situación de vulnerabilidad las siguientes:

- **Niñas, niños o adolescentes no acompañados.**
- **Mujeres embarazadas, solas o con infantes.**
- **Personas enfermas, lesionadas, accidentadas o con discapacidad.**
- **Personas adultas mayores.**



Proceso:

1. Aviso a la Embajada, Consulado u Oficina de Pasaportes

Existen tres formas en las que se puede realizar esta notificación:

- Las autoridades locales informan a la Embajada o Consulado que la persona mexicana se encuentra en condiciones de vulnerabilidad y necesita ayuda para ser repatriada.
- La persona mexicana pide ayuda directamente a la Embajada o Consulado.



- Un familiar solicita el apoyo de la Embajada o Consulado.

2. Determinación

Personal de la Embajada o Consulado de México entrevista a la persona para confirmar su nacionalidad mexicana y conocer sus necesidades.

En la entrevista se determina si:

- Se trata de un caso de emergencia y se requiere repatriar a la persona hasta la localidad más cercana a su lugar de origen.
- Se debe solicitar el apoyo de otras autoridades como el Instituto Nacional de Migración (INM), la Secretaría de Salud estatal o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Se requiere la colaboración de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) más cercana al lugar de origen de la persona repatriada.
- Se requiere acompañamiento consular.

3. Apoyo de autoridades mexicanas

La Embajada o Consulado gestionan el apoyo de las autoridades en México para asegurar que se reciba adecuadamente a la persona a su llegada al país.

Posibilidad de apoyo económico

Si no se cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar los gastos de la repatriación, personal de la representación mexicana podrá entrevistar a los familiares de la persona en situación de vulnerabilidad, con el fin de determinar la viabilidad de que el Gobierno de México otorgue un apoyo económico para cubrir los gastos, total o parcialmente.



¿QUÉ HACER PARA TRASLADAR LOS RESTOS DE UN FAMILIAR A MÉXICO?



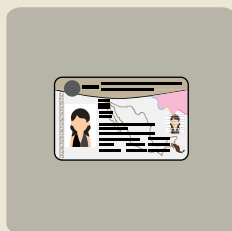
Cuando una persona mexicana fallece en el extranjero, la Embajada o Consulado, así como la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en México, ofrecen orientación, asesoría y apoyo a la familia para realizar los trámites y obtener la documentación necesaria para trasladar los restos o cenizas a México.

La decisión del traslado de restos o cremación corresponde exclusivamente a la familia directa. Los costos entre ambos servicios difieren en gran medida, siendo menos onerosa la cremación y traslado de cenizas.



Para iniciar con el proceso, la familia debe presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento de la persona fallecida.
- En el caso de no contar con documentación que acredite la nacionalidad de la persona finada, los familiares deberán firmar un documento que lo declare.
- Identificación oficial de la persona que solicita el traslado.



Proceso:

1. Servicios funerarios

La familia de la persona fallecida podrá acudir al Consulado de México más cercano y solicitar la orientación y asesoría necesarias. Una funeraria deberá hacerse cargo del embalsamamiento o cremación del cuerpo en el lugar del fallecimiento y otra en México para la recepción final de los restos.

Si la familia lo solicita, la Embajada o Consulado de México pueden proporcionar información sobre funerarias que tienen experiencia en el traslado de restos al extranjero.



2. Traslado

La funeraria en el lugar del fallecimiento es responsable de realizar los trámites para el traslado del cuerpo o las cenizas a territorio mexicano, de acuerdo con la disponibilidad de medios de transporte y rutas.

3. Documentación

Los documentos necesarios para el traslado de restos son:

- Acta de defunción.
- Apostilla* o legalización del acta de defunción.**
- Certificado de embalsamamiento o cremación.***
- Permiso de tránsito de cadáver o cenizas.
- En caso de que los documentos hayan sido expedidos en un idioma diferente al español, será necesaria su traducción.



*La apostilla es una certificación para autenticar documentos con el fin de utilizarlos en otros países, la cual es emitida por la autoridad local en los países miembros de la Convención de la Apostilla.

**En los países en los que no se pueda tramitar la apostilla, se deberá tramitar la legalización del documento ante la autoridad local respectiva.

***El certificado de cremación no siempre es necesario, sin embargo, en ocasiones las aerolíneas o autoridades aduanales lo solicitan.



4. Permiso para el traslado

Una vez que los familiares de la persona fallecida o la funeraria cuenten con los documentos señalados en el punto anterior, deberán presentarlos ante la Embajada o Consulado de México más cercano para obtener los siguientes visados:



- Visa para el permiso de tránsito del cuerpo o cenizas.
- Visa para el certificado de embalsamamiento o cremación.

Es recomendable siempre solicitar el acta de defunción mexicana emitida por la representación consular. En caso de que los restos sean trasladados a la Ciudad de México y su zona metropolitana, es necesario contar con ella para que se pueda realizar el traslado.

Los Consulados o Embajadas de México no pueden influir en los tiempos de recepción/entrega establecidos por la funeraria.

Posibilidad de apoyo económico

En caso de insolvencia económica comprobada, se determinará la viabilidad de que el Gobierno de México otorgue apoyo económico para cubrir parcialmente los gastos del traslado, de acuerdo con los criterios vigentes estipulados en la Norma.

Los apoyos se entregarán directamente a las empresas prestadoras del servicio.

Los recursos otorgados por el Gobierno de México sólo podrán ser utilizados para cubrir servicios básicos de traslado, y embalsamamiento o cremación. La familia deberá hacerse responsable de gastos adicionales como ceremonias, servicios luctuosos, entre otros.



Conoce y ejerce tus derechos



Detención por infracción de tránsito

- Mantén la calma y sigue las instrucciones de las autoridades.
- Coloca las manos en el volante y no hagas movimientos que parezcan sospechosos.
- No salgas del auto a menos que se te indique hacerlo.
- Si cuentas con licencia de conducir, entrégala a las autoridades, si no la tienes a la mano, basta con proporcionar tu nombre.
- De ser necesario, notifica a los/las oficiales que no hablas inglés (I don't speak english).

“DUI” y “DWI” son delitos

Driving Under the Influence (DUI) o Driving While Intoxicated (DWI) es la acción de conducir un vehículo bajo la influencia de alcohol o drogas.

En Estados Unidos este acto es un delito que se sanciona de acuerdo a las leyes de cada estado con:

- Cárcel.
- Multas.
- Suspensión o cancelación de la licencia de conducir.
- Pérdida de la residencia permanente estadounidense.



¡NO TE ARRIESGUES! CONDUCIR BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL O DROGAS PODRÍA OCASIONAR TU DETENCIÓN, ARRESTO Y DEPORTACIÓN.





Cuidado con las y los estafadores

Existen personas que se hacen pasar por trabajadores(as), consultores(as) o representantes de los Consulados o autoridades de México y Estados Unidos para ofrecerte:

- Conseguir una visa.
- Arreglar tu situación migratoria.
- Tramitar un permiso humanitario o un alivio migratorio.

¡MANTENTE ALERTA, PUEDEN SER PERSONAS QUE SÓLO BUSCAN ESTAFARTE!

Quien te asegure arreglar tus documentos migratorios o tramitarte una visa a cambio de una cuota “especial”, **¡te está mintiendo!**

¿DÓNDE REPORTAR?

Si fuiste víctima de estafas durante tus trámites migratorios, toma en cuenta las siguientes recomendaciones:

Presenta una queja en línea a la Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés), <https://reportefraude.ftc.gov/>

Llama al **1-877-382-4357** (presione 2 para español).

Llama al **1-833-653-4261** (para personas con problemas auditivos).

Marca al Consulado más cercano o al CIAM para recibir más información.

¡Infórmate antes de realizar trámites migratorios!





- Realiza tus trámites mediante abogados(as) certificados(as) o representantes acreditados(as) por autoridades estadounidenses.
- Verifica todas las condiciones antes de firmar un contrato. Revisa también la acreditación o licencia válida de la persona experta legal.
- Desconfía si un(a) abogado(a) te pide dinero en efectivo y busca otra opinión.
- Ten en cuenta que en Estados Unidos las personas notarias sólo verifican la legalidad de la firma del documento, pero no son abogados(as), ni cuentan con certificación para proporcionar asistencia jurídica.

- Antes de contratar un(a) abogado(a) confirma que esté registrado(a) y cuente con una licencia válida para ejercer su profesión.
- Nunca firmes un formulario o contrato en blanco.
- Guarda copia de toda la documentación de los trámites oficiales y conserva los recibos emitidos por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS).

Consulta más información en sitios oficiales del gobierno de Estados Unidos:

<https://bit.ly/3StRYkb>

<https://www.ftc.gov/es>

<https://mx.usembassy.gov/es/visas-es/>

¿Cubres los requisitos para un beneficio o alivio migratorio?

- Consulta fuentes oficiales.
- Comunícate con el Consulado de México más cercano.
- Consulta a un(a) abogado(a) con licencia válida.



Política de Vinculación y Atención Integral para la Mujer (VAIM)

A través de la VAIM nuestros Consulados y Embajadas de México implementan servicios que protegen los derechos de niñas y mujeres.



¡NO ESTÁS SOLA!

Acércate a tu Embajada o Consulado de México más cercano y conoce más información sobre la VAIM.

Doble ciudadanía

Si eres mexicano(a)... ¡Siempre serás mexicano(a)!

Al obtener tu ciudadanía estadounidense, no pierdes tu nacionalidad mexicana, pero sí tienes más derechos en ambos países.

Recuerda que...

Si tu padre o madre es mexicano(a), tú también eres mexicano(a).

Si naciste en México, eres mexicano(a).



¡LA IDENTIDAD BINACIONAL SE CONSTRUYE CON LAS APORTACIONES DE TODOS Y TODAS!

FORTALECE Y PROTEGE LOS DERECHOS DE TU FAMILIA CONCEDIÉNDOLES LA CIUDADANÍA.



Notificación consular



¿Qué es la Notificación Consular?

Es tu derecho a comunicarte con tu Consulado de México para darle aviso sobre tu detención o arresto.

¿Para qué sirve?

Permite a tu Consulado brindarte asistencia y protección, así como vigilar que tus derechos sean respetados de acuerdo a las leyes locales.

También tienes derecho a:

- Realizar una llamada en las primeras horas de tu detención.
- Recibir asesoría de un(a) abogado(a).
- No firmar ningún documento que no entiendas, sobre todo si está en inglés, sin el consejo del personal consular.
- Un(a) intérprete en caso de requerirlo.

**RECUERDA QUE EN CASO DE DETENCIÓN
O ARRESTO, TIENES DERECHO A LA
NOTIFICACIÓN CONSULAR**

*No olvides que la asistencia consular no sustituye la defensa legal.



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESIDES EN EL EXTRANJERO Y PIENSAS REGRESAR AL PAÍS



La **Procuraduría Agraria** **está contigo** y te acompaña de forma gratuita en la protección de tu parcela o derechos agrarios, mediante los siguientes servicios de asesoría jurídica:

- Regularizar tus derechos sobre la parcela o tierras de uso común, para obtener su titularidad y, en el cambio de tu calidad agraria de poseionaria a ejidataria.
- En la atención a conflictos agrarios individuales o colectivos, mediante la "Conciliación", como vía preferente.
- Delimitar las tierras del ejido o comunidad.
- Recibe capacitación sobre tus derechos agrarios y la forma de ejercerlos.
- Defensa jurídica ante Tribunales Agrarios.
- Elaborar y depositar tú lista de sucesión ante el Registro Agrario Nacional o formalizarla ante Notario Público.

- Acompañarte en la vinculación con otras dependencias para el desarrollo productivo de las tierras de tú núcleo agrario.
- En la constitución de figuras asociativas para actividades productivas.

En la Procuraduría Agraria, nuestra misión es la protección, defensa y revalorización de las tierras ejidales o comunales, por lo que protegemos tu patrimonio en México.

Solicita información al teléfono:
800 228 22 63

O escribe a los correos electrónicos:
audiencia@pa.gob.mx o bien
dgoa@pa.gob.mx

Consulta nuestras redes sociales:

 **Procuraduría Agraria** 

 **@pagraria**

 **@PAgraria**



MERCANCÍA QUE INTEGRA EL EQUIPAJE DE PASAJEROS



El equipaje personal de pasajeros en viajes internacionales, *ya sean residentes en el país o en el extranjero*, así como de los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza con destino al resto del territorio nacional puede ingresar al territorio nacional, **SIN PAGO DE IMPUESTOS.**

Regla 3.2.3

Bienes de uso personal

Ropa
Calzado
Productos de aseo y belleza
Ajuar de novia



Medicamentos y artículos para la salud

Medicamentos de uso personal
1 aparato para medir presión arterial
1 aparato para medir glucosa o mixto y sus reactivos



NOTA: Tratándose de sustancias psicotrópicas debe mostrarse la receta médica correspondiente

Artículos para bebés

Silla
Cuna portátil
Carriola
Andadera



Cigarros, tabaco y Bebidas

Tratándose de pasajeros mayores de dieciocho años, un máximo de
25 puros o 200 gramos de tabaco
3 litros de bebidas alcohólicas
20 cajetillas de cigarros
6 litros de vino



Electrónicos y digitales

- 1 Equipo de posicionamiento global (GPS)
- 1 agenda electrónica
- 2 cámaras fotográficas de videograbación
- 3 equipos portátiles de telefonía celular o de otras redes inalámbricas



Tecnología y cómputo

- 2 tabletas electrónicas
- 2 equipos de cómputo portátiles de los denominados laptop, notebook, omnibook o similares
- 1 copiadora o impresora portátil
- 1 quemador y 1 proyector portátil con sus accesorios



Artículos para campismo

- 1 binocular
- 1 telescopio
- 1 tienda de campaña
- y demás artículos para campamento



Instrumentos musicales

- 2 instrumentos musicales y sus accesorios



Artículos deportivos

- 4 cañas de pesca
- Trofeos o reconocimientos.
- 2 equipos deportivos personales
- 3 deslizadores con o sin vela y sus accesorios



Aparatos de reproducción

- 1 aparato portátil para grabar o reproducir sonido o mixto; o
- 2 de grabación o reproducción de imagen y sonido digital
- 1 reproductor portátil de DVD
- 1 juego de bocinas portátiles y accesorios



Auxiliares para movilidad

- Andaderas
- Sillas de ruedas
- Muletas
- Bastones
- otros



Portaequipaje

- Velices
- Petacas
- Baúles
- Maletas u otro artículo necesario para el traslado del equipaje



Herramientas

- 1 juego de herramienta de mano incluyendo su estuche, que puede comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros



Mascotas y animales de compañía

- Hasta 3 mascotas o animales de compañía que traigan consigo, así como los accesorios que requieran para su traslado y aseo



*Para más información, consulte la regla 3.2.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

Certificado Zoosanitario de Importación, expedido por SADER. Tratándose de animales de vida silvestre, además, el Registro de Verificación, expedido por la PROFEPA. El Certificado Zoosanitario se tramita en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA's). Ubicadas en los puntos de entrada al país en puertos, aeropuertos y fronteras, dependientes del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).



DERECHO DEL PASAJERO FRANQUICIA



Los pasajeros podrán introducir mercancías distintas de su equipaje como franquicia, con valor de hasta

VIA MARÍTIMA \$500 DLLS

De los E.U.A. o su equivalente en moneda nacional o extranjera.



VÍA AEREA \$500 DLLS

De los E.U.A. o su equivalente en moneda nacional o extranjera.



VIA TERRESTRE \$500 DLLS

De los E.U.A. o su equivalente en moneda nacional o extranjera para usuarios que residen en el extranjero o en el interior del País.



Conforme a las **REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR (RGCE)**.

La franquicia es un beneficio otorgado a personas nacionales o extranjeras que les permite ingresar al país una cantidad determinada de mercancías, distintas o adicionales a su equipaje personal, sin el pago de impuestos.

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EJERCER LA FRANQUICIA



Acreditar el valor de las mercancías que forman parte de su franquicia, con la documentación comprobatoria que exprese el valor comercial de las mismas (no es una obligación).

LIMITANTES NO PUEDEN INTRODUCIRSE:

Bebidas alcohólicas.
Tabaco labrado
Combustible automotriz, salvo el que se contenga en el tanque de combustible del vehículo.



ARTÍCULO 61 L.A.

No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:

VIII Las que importen los habitantes de la franja fronteriza para su consumo, siempre que sean de la clase, valor y cantidad que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas.



BENEFICIO

Las franquicias de los integrantes de una misma familia pueden acumularse, si éstos arriban a territorio nacional simultáneamente y en el mismo medio de transporte.



RGCE 3.4.1.

Tratándose de la franquicia para residentes en franja o región fronteriza, es el único caso en que es obligatorio ser mayor de edad.



HASTA

150 dólares o equivalente, para importar diariamente mercancías para su consumo personal.
400 dólares o equivalente, si ingresan más de dos residentes en vehículo de servicio particular.

REQUISITOS:



Acreditar mayoría de edad y residencia, mediante cualquiera de los siguientes documentos expedidos a nombre del interesado, en donde conste que el domicilio está ubicado dentro de dichas zonas:

FORMA MIGRATORIA expedida por la Secretaría de Gobernación y acreditar el domicilio con:

- ✓ Credencial INE
- ✓ Copia del último recibo telefónico
- ✓ Copia de recibo de luz
- ✓ Copia del contrato de arrendamiento que cumpla con los requisitos fiscales.



DIVISAS



DECLARACIÓN DE DINERO

Es la obligación del pasajero de declarar el ingreso o salida del país y el procedimiento sancionatorio aplicable de ser el caso.



ARTÍCULO 9 DE LA LEY ADUANERA

Toda persona que ingrese o salga del territorio nacional y lleve consigo cantidades superiores a 10,000 dólares de los EUA (o su equivalente en otra moneda), está obligada a declararla a las autoridades aduaneras, en las formas oficiales aprobadas por el SAT.

Quien utilice los servicios de empresas de transporte internacional de traslado y custodia de valores, de mensajería, está obligada a manifestar a dichas empresas las cantidades que envíe, cuando el monto del envío sea superior al equivalente a 10,000 dólares.



IMPORTANTE

POR TRANSPORTAR DINERO **NO SE PAGA NINGÚN TIPO DE IMPUESTO**, ÚNICAMENTE DEBE DECLARARSE ANTE LA ADUANA SU INGRESO O SALIDA DEL PAÍS.

DEBE EFECTUARSE LA DECLARACIÓN DE DINERO, AÚN VIAJANDO EN FAMILIA, SI EN CONJUNTO TRANSPORTAN MÁS DE 10,000 DÓLARES.



FORMATOS OFICIALES PARA LA DECLARACIÓN DE DINERO



- Al llegar al país, la Declaración de Aduana para pasajeros procedentes del extranjero.
- Al salir del país, la Declaración de Dinero, Salida de pasajeros.

EXCEDENTE



Si trae **más de 10,000 dólares**, el pasajero además de llenar la Declaración de Aduanas, debe llenar la Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo o Documentos por Cobrar.

“DECLARACIÓN DE DINERO, SALIDA DE PASAJEROS”

AL SALIR DEL PAÍS
UTILIZAMOS LA
“DECLARACIÓN DE DINERO,
SALIDA DE PASAJEROS”.



CASOS DE OMISIÓN DE LA DECLARACIÓN

Al **no declarar el ingreso o salida del país de más de 10,000 dólares pero menos de 30,000 dólares** de los EUA se es **acreedor a una multa**.
Es un delito No declarar el ingreso o salida del país de cantidades superiores a 30,000 dólares de los EUA.



Bajo ese contexto, se hace de su conocimiento que la normatividad nacional, prevé la posibilidad de **recuperar tus pertenencias y valores, importándolos de manera definitiva y por única vez al país.**

¿Para quiénes aplica este beneficio?

Para la persona mexicana repatriada o los integrantes de una misma familia de personas mexicanas repatriadas al territorio nacional desde los Estados Unidos de América.

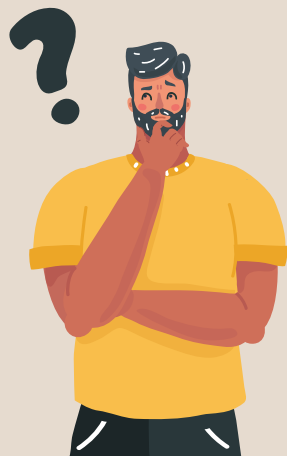
Consideraciones:

1. La persona repatriada deberá tramitar el folio y/o código acreditando su registro ante el **Instituto Nacional de Migración (INM)**.

En los casos de retorno no voluntario, ésta podrá autorizar a un tercero.

En ambos casos deberá mencionar la fecha estimada de ingreso de las mercancías y la aduana por la que se introducirán las mismas.

2. Una vez que cuente con la autorización del **INM**, al momento de introducir las mercancías al país, las autoridades aduaneras verificarán el folio y/o código que acredite el registro proporcionado por el INM, y que las mercancías correspondan con los listados previamente proporcionados.





¿Qué mercancías puedo importar?

Electrodomésticos:

- Una aspiradora
- Una batidora
- Una cafetera eléctrica
- Un calentador eléctrico
- Un estéreo
- Una estufa
- Un extractor de jugo
- Un frigobar
- Un horno de microondas
- Un horno eléctrico
- Una lavadora
- Una lavavajilla o lavatrastos
- Una licuadora
- Una plancha
- Una podadora
- Una pulidora de pisos para uso doméstico
- Un purificador de aire
- Un refrigerador
- Una sandwichera
- Una secadora de ropa
- Un tostador
- Una waflera.

Además, las personas repatriadas podrán acogerse al procedimiento de **importación de mercancías** previsto en la regla 3.2.2. de las RGCE, **pagando una tasa global del 19 %** siempre que se cumpla con lo dispuesto en la misma.

Herramientas:

Que fueron indispensables para el desarrollo del oficio o profesión*, que no excedan de 5,000 (cinco mil dólares) o su equivalente en moneda nacional.

*construcción, soldadura, electricista, cocinero, etc.

Equipaje:

El listado puede consultarse en la página oficial de la ANAM: <https://anam.gob.mx/equipaje-y-franquicia>

Franquicia:

Podrán introducir mercancías adicionales a su equipaje como franquicia cuyo valor no exceda a 1,000 (mil dólares) o su equivalente en moneda nacional.

*Acumulables para los integrantes de una misma familia, siempre que ingresen al territorio nacional al mismo tiempo.

Si tienes alguna duda adicional, puedes enviar un correo electrónico a facilitacion@anam.gob.mx

Para más información consultar en:

<https://anam.gob.mx/equipaje-y-franquicia/>



Creemos con una misión: tu bienestar

SI DESEAS TRAER TU VEHÍCULO A MÉXICO Y CIRCULAR EN TERRITORIO NACIONAL, DEBERÁS TRAMITAR UN PERMISO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL.

Vigencia del permiso:

Para mexicanos, es de 180 días naturales, con entradas y salidas múltiples, durante un período de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de tu permiso.

Sólo se podrá efectuar la importación temporal de vehículos que tengan una capacidad máxima de carga (Gross Vehicle Weight Rating) peso bruto nominal sobre el eje de 3.5 toneladas que equivalen a 7,716.17 libras.





Conoce los medios de transporte que puedes incluir en tu permiso de importación temporal, en la siguiente liga:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442868/Lineamientos_para_Usuarios_nov_2018.pdf

Puedes tramitarlo en:

Módulos CIITEV ubicados en las aduanas de entrada a territorio nacional (CIITEV).

Costo: 51 dólares + IVA

Consulta el directorio de Oficinas, en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/banjercito/documentos/red-de-modulos-iitv>



Vía Internet:

Costo: 45 dólares + IVA

Tramita tu permiso en la siguiente liga:

<https://www.banjercito.com.mx/registroVehiculos/>

Consulados Mexicanos en los Estados Unidos de América:

Costo: 51 dólares + IVA

Tramita tu cita en Consulados en la siguiente página:

<https://www.banjercito.com.mx/citasconsulares/>

En cualquier canal de atención y mediante cualquier forma de pago debes dejar un depósito en garantía para asegurar el retorno del vehículo dentro del plazo autorizado.

Consulta el monto del depósito correspondiente al modelo de tu vehículo, en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/banjercito/articulos/sistema-de-importacion-temporal-de-vehiculos?idiom=es>

Conoce como **recuperar el depósito en garantía**, en la siguiente liga:
<https://www.gob.mx/banjercito/articulos/sistema-de-importacion-temporal-de-vehiculos?idiom=es>

¿Quiénes pueden realizar el trámite?:

Mexicanos residentes en el extranjero mayores de 18 años, presentando:

Original y copia simple del documento oficial:

Extranjeros mayores de 18 años, presentando:

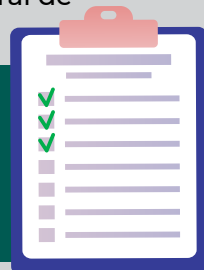
Original y copia simple de identificación vigente (pasaporte, passport card para EE.UU.) y con el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia:

Documentos necesarios para acreditar la propiedad del vehículo:

- a. Título de propiedad.
- b. Registro de placas vigente.

Para conocer las particularidades de los requisitos, comprobación de parentesco con el propietario del vehículo y demás, deberá consultar el manual de usuarios para realizar la Internación Temporal de Vehículos, en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442868/Lineamientos_para_Usuarios_nov_2018.pdf





Conoce quiénes pueden conducir el vehículo y los medios de transporte que puedes incluir en tu **permiso de importación temporal**, en la siguiente liga:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442868/Lineamientos_para_Usuarios_nov_2018.pdf



Toma en cuenta:

BANJERCITO, previo a la expedición del permiso, realizará las consultas necesarias para asegurar que el vehículo no tenga impedimento alguno para ser importado temporalmente al país.

Para conocer las particularidades de los requisitos, comprobación de parentesco con el propietario del vehículo y demás, deberá consultar el manual de usuarios para realizar la Internación Temporal de Vehículos, en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442868/Lineamientos_para_Usuarios_nov_2018.pdf

Para dudas, aclaraciones y trámites relacionados con el de Importación Temporal de Vehículos favor de contactarnos:

permisovehiculos@banjercito.com.mx

Teléfono: 011-52-55-96-89-80-06. Atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs, horario de la Cd. de México.

Valida tu permiso de importación temporal

1

Escanea el **código QR** del permiso digital con tu dispositivo móvil.

2

Confirma que has ingresado a la liga <https://www.banjercito.com.mx>

3

Captura la información solicitada y selecciona validar.

4

Se mostrará la información del permiso.





¿Cómo te ayuda la **CONDUSEF**?

CONDUSEF TE OFRECE:

Orientación sobre productos y servicios financieros tales como cuentas bancarias, créditos, Afore, Seguros, envío de remesas, cuentas de inversión en el mercado de valores, entre otros.

Atención a las reclamaciones de los productos y servicios financieros contratados en México.



Si te encuentras en EE.UU., busca el **Módulo de Atención en el Exterior (MAEX)** más cercano, donde podrás obtener información y asesoría sobre problemas con alguna institución financiera en México.

Se encuentran en estos consulados de México: Albuquerque, Atlanta, Boise, Calexico, Chicago, Dallas, Del Rio, Denver, Filadelfia, Fresno, Houston, Kansas City, Los Ángeles, Miami, New Brunswick, Nueva Orleans, Nueva York, Oklahoma, Omaha, Orlando, Oxnard, Phoenix, Raleigh, Sacramento, Santa Ana, San Antonio, San Bernardino, San Diego, San Francisco, San José, Seattle, Tucson y Yuma.

También están en consulados de México en otros países: París, Francia, Frankfurt, Alemania y Montreal, Canadá (Alianza de Comercios Mexicanos en Montreal, ACOMM).

TE INVITAMOS A QUE CONOZCAS:



SITIO DE MEXICANAS Y MEXICANOS EN EL EXTERIOR

<https://www.condusef.gob.mx/?p=mexicanos-exterior>



Incluye información útil para la comunidad mexicana en el exterior y sus familias en México.



ACÉRCATE A NOSOTROS

Obtén más información
desde Estados Unidos, o al
55 53 400 999

Centro de Atención Telefónica
en México.

Correo: gestion@condusef.gob.mx



SI TIENES DUDAS SOBRE EL MANEJO DE **TUS FINANZAS** **PERSONALES,**



El Micrositio
**EDUCA TU
CARTERA**
es para ti

Te orientamos y mantenemos informado a través de:

Material
educativo



Cursos y
programas



Micrositio
infantil



Talleres



Guías de
Educación
Financiera



Consejos para
tu bolsillo



Ingresa a **www.condusef.gob.mx**



EDUCACIÓN FINANCIERA CON UN SOLO CLICK



La CONDUSEF pone a tu disposición en su página web diversos programas que contribuyen al desarrollo de tus capacidades financieras.

Ingresa a: www.condusef.gob.mx



Este curso te brinda información sencilla sobre diversos temas de **Educación Financiera** de manera didáctica e interactiva.

Inscríbete: <https://cursoenlinea.condusef.gob.mx/>



Abierto a todo el público a partir del nivel bachillerato. En tres módulos conocerás la importancia, contexto, componentes y nuevas tendencias de la Educación Financiera.

Inscríbete: <https://inscripcion-diplomado.condusef.gob.mx/>



PROYECTO
MINERVA

Es el primer **Proyecto de Educación Financiera para mujeres**, desarrollado por la CONDUSEF, AMIS e INMUJERES.

Visita: <http://minervaeducacionfinanciera.mx/>



¿Quieres saber todo sobre seguros? ¿Su marco conceptual; los diversos tipos y sus fundamentos técnicos, legales y comerciales?

Inscríbete: <https://diplomadoenseguros.condusef.gob.mx/>



Te dará las bases para mantener **finanzas saludables**, es decir, encontrar el balance entre tu cartera, tus gastos y los productos financieros.

*Deberás crear primero Usuario y Contraseña.

<https://mooc.tecnm.mx/portal/>



¿Quieres emprender o ya cuentas con un negocio?

Sigue aprendiendo herramientas para mejorarlo con este curso realizado con la colaboración de Educación Financiera Citibanamex e Impact Hub Ciudad de México.

Inscríbete:

<https://emprendimiento.condusef.gob.mx/index.php>

CURSOS 100% EN LÍNEA Y GRATUITOS



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS SEGUROS DE
SERVICIOS FINANCIEROS

AGRADECEMOS LA COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA GUÍA A:



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores

www.gob.mx/sre



IMME

INSTITUTO DE
MEXICANAS Y MEXICANOS
EN EL EXTERIOR

www.gob.mx/ime



Economía

Secretaría de Economía

www.gob.mx/se/



Gobernación

Secretaría de Gobernación

www.gob.mx/segob



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

www.gob.mx/shcp



<https://anam.gob.mx/>



Creemos con una misión: tu bienestar

www.gob.mx/banjercito



BANCO DE MÉXICO®

www.banxico.org.mx



La forma segura de ser inversionista

www.cetesdirecto.com



CNBV

COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

www.gob.mx/cnbv



CONSAR

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA
DE AHORRO PARA EL RETIRO

www.gob.mx/consar



<https://www.gob.mx/finabien>



www.gob.mx/impi



www.imss.gob.mx



www.infonavit.org.mx

Instituto **BIVA**

www.biva.mx



www.gob.mx/ipab



www.nafin.com



www.gob.mx/pa



www.gob.mx/profeco



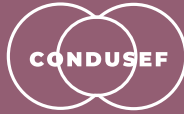
www.sat.gob.mx

La guía **Más vale estar preparado.**
Cuida tu patrimonio y la integridad de tu familia,
Marzo 2026, Ciudad de México.

Material elaborado por



COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE
SERVICIOS FINANCIEROS



COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE
SERVICIOS FINANCIEROS

**Si quieres más
información ingresa a:
www.condusef.gob.mx**

**o llámanos al Centro
de Atención Telefónica
55 53 400 999**



Síguenos

